



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 26-20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISEIS- VEINTE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Mauricio Montero Hernández

Sr. Johan Granda Monge

Sra. Heidy León Chaves

Sra. Yolanda Tapia Reyes

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta

Sr. Danilo Villalobos Vindas

Sr. Francisco Villalobos Ramírez

Sra. Susan Leiva González

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Sra. Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez

Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, con justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 26-20

ORDEN DEL DÍA

22-06-2020

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 25-20

CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto



1	CAPÍTULO 5.	Mociones
2	CAPÍTULO 6.	Informes de Presidencia
3	CAPÍTULO 7.	Informes de Alcaldía
4	CAPÍTULO 8.	Análisis y tramitación de correspondencia
5	CAPÍTULO 9.	Asuntos Varios
6	CAPÍTULO 10.	Cierre de Sesión

7

8 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

9

10 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

11

12 Se encuentran presentes todos los regidores propietarios requeridos para dar inicio a la

13 sesión.

14 Se justifica la ausencia del Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, por motivos de salud.

15 **CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 25-20**

16

17 ✓ Ratificada

18 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

19 **CONSIDERANDO**

20 Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario,

21 para que se le conceda un espacio en el orden del día al Sr. Joseph Granda Vargas,

22 Sección de Tecnologías de Información de la municipalidad, para que se refiera a las

23 distintas plataformas que se pueden utilizar para llevar a cabo las sesiones de manera

24 virtual.

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26 Aprobar dicho espacio para que se proceda con la presentación correspondiente.

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 363-20**

28

29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

30

- 31 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 32 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 33 III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 34 IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 35 V. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 36

37 Sr. Joseph Granda da las buenas noches e indica que actualmente existen varias

38 plataformas para hacer videoconferencias, entre las cuales se encuentra ZOOM y

39 Microsoft Teams, siendo que la diferencia entre cada una es mínima. Alude que una

40 licencia de ZOOM anual cuesta aproximadamente unos ciento dos mil colones y la de

41 TEAMS unos cuarenta mil colones. Indica que su recomendación es utilizar la plataforma

42 Microsoft Teams, esto ya que se cuenta con las licencias respectivas para los correos

43 electrónicos que se crearon para los regidores y caso contrario no es necesario tener la

44 de Outlook mientras tenga alguna otra para utilizar. Indica que la calendarización permite

45 agendar las reuniones e ingresar directamente al link respectivo. Indica que tiene

46 disponibilidad para llevar a cabo una prueba según ellos lo indiquen.

47

48 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que en la plataforma ZOOM la persona a cargo de la reunión

49 tiene la opción de abrir y cerrar micrófonos para el uso de la palabra a lo que el Sr. Joseph

50 Granda menciona que en ambas plataformas se maneja de igual manera y que se

51 visualizan de cien hasta doscientas cincuenta según corresponda.



1 Sr. Erick Soto consulta como es el asunto del audio ya que ha tenido reunión donde se
2 le ha dificultado escuchar, indicando que Teams posee dicha limitación.

3
4 Sr. Joseph Granda responde que en la edición gratuita se da mucho dicha situación pero
5 la persona que dirige va a poseer la cuenta de Microsoft Teams en su versión empresarial
6 lo cual hace más robusta la plataforma, de igual manera sugiere se utilicen audífonos
7 para mejor escucha.

8
9 Sra. Yolanda Tapia consulta como se llevará a cabo el tema de transmisión a lo que
10 responde que la secretaria tendría que encargarse del asunto, por medio del sistema
11 OVS. Agrega que la utilización de la cámara queda a criterio de los miembros del Concejo
12 Municipal, sin embargo la plataforma tiene la opción de mostrar hasta nueve personas
13 simultáneamente.

14
15 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que le pareció leer en algún reglamento de uso de estas
16 plataformas que la cámara debe estar activa para captar las gesticulaciones o lenguaje
17 corporal, considerando importante ahondar en el tema.

18
19 Sra. Yolanda Tapia alude que en el reglamento de algunas instituciones que utilizan
20 estos sistemas, se hace por un tema de fomento de participación y verificación.

21
22 Sr. Joseph Granda indica que en otros municipios lo que hacen es que la persona que
23 habla tiene habilitada la cámara y el audio.

24
25 Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere que para el próximo lunes se traigan los dispositivos que
26 posee cada miembro para hacer una prueba.

27
28 Sr. Mauricio Montero externa que tiene entendido que las municipalidades que están
29 llevando a cabo este mismo procedimiento en línea, es porque ya poseen un reglamento,
30 por lo cual este municipio debe hacer lo mismo para que no haya inconvenientes sobre
31 el particular.

32
33 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que la idea es ir trabajando en el reglamento e ir haciendo una
34 lista de quienes poseen los dispositivos necesarios.

35
36 Sr. Bernardo Porras alude que se debe tener primero el reglamento para dar la legalidad
37 que corresponda, siendo que la Administración puede presentar uno con base a lo que
38 ya exista en otras instituciones. Indica que se puede hacer una prueba con anterioridad
39 para cualquier duda existente. Menciona que las dos primeras sesiones se puede valorar
40 estar dos personas desde el Concejo pero posteriormente se puede valorar la decisión.

41
42 Sr. Joseph Granda indica que está a disposición de todos para cualquier duda o consulta
43 para abordar estos temas.

44 45 **CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

46
47 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar el dictamen CHP-003-2020 donde se procedió
48 con el análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por un
49 monto de ₡700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno
50 con 55/100). Indica que en la comisión donde se abordó el tema surgieron dudas que
51 fueron aclaradas por los asesores respectivos, quedando todos a satisfacción.

52 Habiéndose analizado el dictamen se somete a votación:

53 **CONSIDERANDO**



Dictamen N° CHP-003-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el 17 de junio del 2020

Preside:

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-100-2020, fechado 08 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100).
2. Acuerdo municipal CM 326-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se remitió el oficio citado



a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ANÁLISIS

3. El superávit libre que se origina de la liquidación al presupuesto 2019, es por la suma de 69.731.839,35 (sesenta y nueve millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve con 35/100) colones, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN PROGRAMAS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y GRUPOS DEL SUPERAVIT LIBRE

3 3 1 0 00 0 0 000			Superávit libre	69.731.839,35
PROGRAMA	Actividad/Servicio/Grupo	Detalle	Monto	
1	4	Transferencia Comisión Nacional de Emergencia	2.091.955,18	
Total Programa I				2.091.955,18
2	23	Servicio Seguridad y Vigilancia	3.975.339,91	
Total Programa II				3.975.339,91
3	1	Mejoras Edificio Municipal	25.000.000,00	
3	5	Parque Inclusivo los Hidaigo (S.L.)	38.664.544,26	
3	5	Instalaciones	-	
Total Programa III				63.664.544,26
				69.731.839,35

4. El superávit específico que se origina de la liquidación al presupuesto 2019, es por la suma de ¢ 588.558.766,90 (quinientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis con 90/100) colones, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN PROGRAMAS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y GRUPOS DEL SUPERAVITE ESPECIFICO

3 3 2 0 00 00 0 000			Superávit específico	588.558.766,90
PROGRAMA	Actividad/Servicio/Grupo	Detalle	Monto	
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	3.129.939,98	
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	147.345.885,25	
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	9.450.257,81	
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Comité Cantonal de Deportes	4.242.954,55	
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Fondo Ley N°9303 aporte CONAPDIS	16.193.134,00	
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Unión de Gobiernos Locales	510.000,00	
Total Programa I				180.872.151,59
2	25	Protección del Medio ambiente	3.088.440,20	
2	9	Servicio de educativos, culturales y deportivos	4.248.224,17	
2	10	Servicio Sociales y Complementarios	1.857.438,21	
2	1	Servicio aseo de vías y sitios públicos	28.030.349,57	
2	2	Servicio de recolección de basura	135.285.666,92	
2	4	Servicio Cementero	27.976.106,66	
2	5	Parques y obras de ornato	57.526.712,04	
Total Programa II				258.012.937,77
3	2	Cable MDPT - BID	10.000.000,00	
3	2	Mejoras Calle Rincon de Ricardo	40.000.000,00	
3	5	Mejoras Salones Comunes	7.000.000,00	
3	5	Construcción Cancha Multifusos las Crucitas	20.000.000,00	
3	5	Construcción Gradería Cancha Expresidentes	15.866.371,86	
3	6	Contratación para instalación de Cámaras para Monitoreo	8.000.000,00	
3	2	Vías de comunicación	21.158.768,44	
3	5	Instalaciones	3.114.483,29	
3	6	Otros proyectos	15.031.740,77	
3	6	Otros proyectos	3.108.456,30	
3	5	Instalaciones	6.391.856,89	
Total Programa III				149.673.677,54
				588.558.766,90



5. Acta N° CHP-03-20 de la reunión celebrada el día 17 de junio de 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad el Plan-Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

MSc. Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria

Licda. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad el Plan-Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100), el cual versa de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA



PLAN OPERATIVO
DEL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020

Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Mayo 2020



Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. Aspectos Generales	4
1.1. Marco General.....	4
1.1.1. Marco Jurídico Municipal	4
1.1.2. Estrategia Municipal	5
1.1.2.1. MISIÓN.....	5
1.1.2.2. VISIÓN.....	5
1.1.2.3. VALORES INSTITUCIONALES	6
1.1.2.4. Objetivos Institucionales	7
1.1.3. Plan Operativo, Presupuesto y su Articulación con la Estrategia Municipal.....	7
1.1.4. Políticas Municipales	8
1.1.5. Áreas Estratégicas y Objetivos Estratégicos	10
Las indicadas en el Plan Estratégico Municipal, vigente; del texto:	10
a. Área estratégica de desarrollo institucional	10
b. Área estratégica de gestión ambiental	10
c. Área estratégica de política social.....	11
d. Área estratégica de ordenamiento territorial.....	11
e. Área estratégica de infraestructura vial.....	11
2. Plan Operativo Extraordinario 2-2020.....	12
2.1. Aspecto Generales.....	12
2.2. Distribución del Presupuesto en Objetivos y Metas	12



PRESENTACIÓN

Conforme los requerimientos de la normativa vigente, se desarrolla el presente Plan Anual Operativo del Presupuesto Extraordinario 2-2020.

El Plan Operativo del Presupuesto Extraordinario 2-2020, incluye fondos por ₡ 700.217.271,65 (setecientos millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y uno con 65/100) colones, que se aplican a los tres programas del presupuesto:

Programa I. Se incluyen fondos de la liquidación al presupuesto ordinario del 2019, a la actividad de deudas, fondos y aportes, (transferencias que debe realizar la municipalidad).

Programa II. Incorpora metas que incluyen los fondos de liquidación al presupuesto ordinario del 2019 de los servicios públicos que presta la Municipalidad.

Programa III. Se incluyen metas para aplicar a proyectos, los fondos del superávit libre y de inversión de los servicios públicos municipales y Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729

Gilberth Acuña Cerdas
Planificador Institucional



1. Aspectos Generales

1.1. Marco General

1.1.1. Marco Jurídico Municipal

En lo jurídico, el régimen municipal costarricense tiene rango constitucional. El título XII, El Régimen Municipal, artículos 168 al 175 las municipalidades. El contenido constitucional sobre el régimen municipal, es desarrollado, ampliamente por una ley específica, conocida como El Código Municipal, que indica: *"La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines."* (Artículo 2 del Código Municipal, N° 7794).

Como persona jurídica estatal, la municipalidad forma parte del estado costarricense, que se rige y gobierna, aplicando un marco general de normas de derecho público y administrativo, entre las relevantes: Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno, Código Municipal, Ley General de Salud, Ley de Bienes Inmuebles, Código de Normas y Procedimientos Tributarios y gran cantidad de normativa conexa.

La municipalidad goza de una autonomía que tiene su origen en el carácter representativo del gobierno municipal (Concejo y Alcalde), de la cual ha dicho la Sala Constitucional: *"autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: **autonomía política**: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; **autonomía normativa**: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta*



(reglamentos autónomos de organización y de servicio); **autonomía tributaria:** conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y **autonomía administrativa:** como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales." **Sentencia 620-01.**

1.1.2. Estrategia Municipal

1.1.2.1. MISIÓN

"La Municipalidad de San Pablo de Heredia, planifica, regula, y promueve el desarrollo integral sustentable y competitivo del cantón; a través de la prestación de servicios de calidad y la ejecución de proyectos de desarrollo social y humano, fortaleciendo la participación ciudadana, la rendición de cuentas, con el mejor talento humano y el uso de las mejores herramientas tecnológicas."

1.1.2.2. VISIÓN

"Ser una Municipalidad líder en gestión administrativa de Gobierno local, con altos estándares de eficacia, eficiencia, y efectividad, que garanticen equidad e inclusión, desarrollo social y humano, para el Cantón de San Pablo de Heredia alcance los más altos niveles de competitividad"



1.1.2.3. VALORES INSTITUCIONALES

Contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, vigente, del texto:

“La honestidad.- Las Autoridades y el personal de la Municipalidad realizarán sus acciones con honestidad y coherencia; generando legitimidad y confianza en relación con la población del cantón.

La responsabilidad.- Las Autoridades y el personal de la Municipalidad tienen la autoridad necesaria para realizar su trabajo y cumplir con sus funciones en beneficio de la comunidad, en tal sentido cada uno debe responder por sus actos y asumir la responsabilidad que corresponda de acuerdo con su competencia en la organización municipal.

Transparencia.- Las Autoridades y el personal de la Municipalidad, realizan, ejecutan y atienden sus responsabilidades utilizando las mejores prácticas, obligándose a dar cuenta a la población del resultado de su gestión.

La Excelencia en el Trabajo.- Las Autoridades y el personal de la Municipalidad, promueven y desarrollan sus acciones con miras al logro de la excelencia en la calidad del servicio a la población.

Puntualidad.- Se considera la puntualidad como un valor fundamental para lograr los objetivos y metas propuestas.

Compromiso. Hacer bien las cosas, fundamentándose en la normativa institucional, aprovechando as oportunidades, eliminando las debilidades, potencializando las fortalezas, enfrentando las amenazas, institucionalizando los procesos, capacitando, fundamentando y buscando la participación de todos para lograr el desarrollo de las competencias genéricas y específicas.

Respeto. Contribuir al mantenimiento de un ambiente de trabajo cordial y amable reconociendo y aceptando los derechos y las diferencias de las demás personas, cumpliendo de manera oportuna con las responsabilidades establecidas y brindando un trato considerado y cortés a las personas con las que día a día nos relacionamos



1.1.2.4. Objetivos Institucionales

A continuación se presentan los objetivos estratégicos, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, para el periodo 2017- 2021, mismos que enmarcan el accionar de la Institución a partir del 2017:

“Planificar, ejecutar y promover, el conjunto de acciones necesarias, orientadas a proporcionar a la ciudadanía un ambiente socioeconómico y cultural adecuados para la atención de sus necesidades vitales en los aspectos de vivienda, salubridad, comercialización, educación, ecología, seguridad, deportes, recreación, planificación urbana y transporte, administrando racionalmente los tributos municipales, priorizando los gastos, con transparencia pública, generando actividades, proyectos y obras enmarcados en los presupuestos institucionales, planes operativos y la escala de prioridades.

Estimular e institucionalizar la participación responsable de la población en la gestión municipal, fomentando el trabajo comunal y dando opción al ejercicio de libre iniciativa individual y colectiva, en función a los Planes de Desarrollo Local Participativo y concertado.

Garantizar la prestación de los servicios institucionales mediante la utilización de los mejores métodos de trabajo, con el acompañamiento de las mejores herramientas y con el concurso del talento humano capacitado según las competencias requeridas para cada puesto en cada proceso, con el propósito fundamental de alcanzar los más altos estándares de calidad.”

1.1.3. Plan Operativo, Presupuesto y su Articulación con la Estrategia Municipal

El Plan Anual Operativo es un instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano (PEM) y largo plazo (PCDHL), en el que se concreta la política de la entidad a través de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el periodo para el cual se define dicho plan (un año o menor). El presupuesto es la expresión numérica del Plan Operativo, en donde a través de cuentas debidamente clasificadas, ordenadas y categorizadas, en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, emitidos por el Ministerio de Hacienda, se precisan los recursos humanos, servicios, materiales y suministros, equipo y financieros; necesarios para obtener los resultados esperados.

El formato y contenido del Pao y Presupuesto, se encuentran normados por lo indicado por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda.



Desde esa perspectiva el Plan anual se interrelaciona con los demás instrumentos de planificación existentes:



El plan anual operativo se encuentra alineado con el Plan Cantonal de Estratégico Municipal (mediano plazo), el cual a su vez se encuentra alineado con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano (largo plazo), esta integración se registra en el cuadro siguiente, que vincula el PAO con el PEM, por área estratégica.

1.1.4. Políticas Municipales

La Municipalidad de San Pablo de Heredia, ha determinado los siguientes lineamientos generales, en el Plan de Desarrollo Cantonal, vigente:

La planificación como proceso sistemático de implementación y materialización de los objetivos contenidos en los planes de largo, mediano y corto plazo, es la herramienta para la mejor asociación de los recursos disponibles con las necesidades y requerimientos de la población.

El control de la gestión municipal, se enfocará en la verificación del alcance de los objetivos y metas contenidos en los planes de largo, mediano y corto plazo, utilizando las herramientas de verificación contenidas en los planes o desarrolladas específicamente.

La organización del trabajo en la Municipalidad deberá diseñarse en función de las estrategias del desarrollo local que se señalen en los respectivos planes



a corto o mediano plazo, y la cultura organizacional, por lo tanto debe ser dinámica y flexible, que permita la introducción de tantos cambios como sean necesarios en un proceso de mejora y adaptación continua, logrando un equilibrio entre los costos de las acciones a realizar y la disponibilidad de los recursos financieros.

Los Órganos de Apoyo y de Línea de la Municipalidad, deberán ser constantemente revisados en cuanto a su finalidad, objetivos y costos en la organización, verificando que respondan a un real análisis del sistema y a un diseño estructural por procesos, de manera que las unidades orgánicas de la organización municipal que resulten débiles frente al análisis organizacional, deberán ser reducidas y las funciones y procesos que resulten indispensables deberán ser asumidas por alguna otra afín.

El ordenamiento territorial se orientará de manera planificada, integrando las regulaciones vigentes con las particularidades territoriales, en armonía con las políticas nacionales y locales de ecología y medio ambiente

Los servicios públicos que presta la municipalidad, están sujetos a los principios y fundamentos que aseguren su continuidad, eficiencia, adaptación a cambios tecnológicos, legales a las necesidades sociales que satisfacen y la igualdad en el trato de los beneficiarios, por lo tanto, deberán realizarse bajo el principio de innovación y cambio constante, que garanticen el acceso ciudadano a la gestión accesible a los diversos grupos poblacionales.

La gestión de programas de desarrollo social y humano tendrá como objeto el mejoramiento en el nivel de vida del menor e estado de abandono, de personas con discapacidad, del anciano, de la niñez, de la mujer y la familia, propiciando la participación de las Organizaciones Sociales del Estado y cantonales como gestores del desarrollo local.

El desarrollo institucional se apoya en un Sistema de Gestión del Talento Humano basado en competencias, que garantice los más altos niveles de calidad en la ejecución de los procesos principales de la actividad institucional, priorizando la ética e integridad, orientación por los resultados, trabajo en equipo, orientación al cliente interno y externo y la calidad del trabajo.



1.1.5. Áreas Estratégicas y Objetivos Estratégicos

Las indicadas en el Plan Estratégico Municipal, vigente; del texto:

a. Área estratégica de desarrollo institucional

Se entiende que la calidad en la gestión de los procesos principales de la Municipalidad es un factor clave de éxito institucional. Este factor clave de éxito, solo es posible si la fuerza impulsora institucional, está focalizada en el uso de las tecnologías de la información acompañando la ejecución de todos los procesos administrativos. Por otra parte, la misión de la municipalidad está íntimamente ligada a que el recurso humano se encuentre en condición de trabajar en pro del logro de los objetivos estratégicos, en la medida en que se encuentren debidamente calificados para tales propósitos, de suerte que la capacitación sistematizada y alineada con las expectativas estratégicas es un elemento esencial para lograr los mejores resultados.

Garantizar la prestación de los servicios institucionales mediante la utilización de los mejores métodos de trabajo, con el acompañamiento de las mejores herramientas de trabajo y con el concurso del talento humano capacitado según las competencias requeridas para cada puesto de trabajo en cada proceso, con el propósito fundamental de alcanzar los más altos estándares de calidad.

En esta área también se agrupan la ejecución de procesos y el diseño y desarrollo de proyectos relacionados con las políticas de participación ciudadana, medios y métodos de rendición de cuentas, transparencia y herramientas de gestión administrativa que promuevan el uso de las mejores técnicas de atención al público sobre trámites y servicios que presta la Municipalidad.

b. Área estratégica de gestión ambiental

La Municipalidad prestará los servicios públicos, aplicando los principios fundamentales que permitan asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

La municipalidad, impulsará el desarrollo de estrategias, políticas, acciones que contribuyan a promover el proceso sostenible y la protección efectiva del medio ambiente en el cantón. El proceso de Gestión Ambiental gestionará e implementará proyectos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el



tratamiento adecuado de los residuos producidos por las familias y actividades económicas.

En esta área se registran los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección y Disposición de Desechos Ordinarios.

c. **Área estratégica de política social**

Incluye estrategias, políticas, prestación de servicios, proyectos y acciones a nivel local, dirigida a las familias de escasos recursos e instituciones, que les permitan acceder a servicios públicos, transferencias directas del municipio y en especie, a fin de llenar la atención de sus necesidades básicas, de educación, salud, seguridad ciudadana y de empleo.

En esta área se registra los servicios de Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y Complementarios, Seguridad y Vigilancia, Atención de Emergencias Cantonales, Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios, Transferencias para el Deporte, recreación y becas, parques y obras de ornato.

d. **Área estratégica de ordenamiento territorial**

Se entiende el ordenamiento territorial, como la expresión espacial de la estrategia económica, social, cultural y ambiental del cantón de San Pablo, cuyos objetivos fundamentales son el desarrollo socioeconómico y equilibrado, la mejora de la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la utilización racional del territorio.

La herramienta fundamental del ordenamiento territorial es la construcción y administración de un Plan Regulador, mediante el cual se integre en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y otros documentos, gráficos o suplementos, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas. Incentivar la creación, ejecución y puesta en práctica de acciones que permitan un ordenamiento territorial en concordancia con las políticas ambientales.

e. **Área estratégica de infraestructura vial**

Incluye la construcción de obras en el derecho de vía: la construcción y mantenimiento de aceras para tránsito peatonal, la construcción y mantenimiento de infraestructura de pluviales, construcción y mantenimiento de calzadas para tránsito vehicular, obras para la seguridad vial y todas aquellas requeridas por la población en el derecho de vía.

En esta área se registran los servicios de mantenimiento de calles y caminos, seguridad vial, los fondos para la operación de la Junta Vial Cantonal, mantenimiento de calles y



caminos y los determinados para proyectos de infraestructura vial propios y de partidas específicas

2. Plan Operativo Extraordinario 2-2020

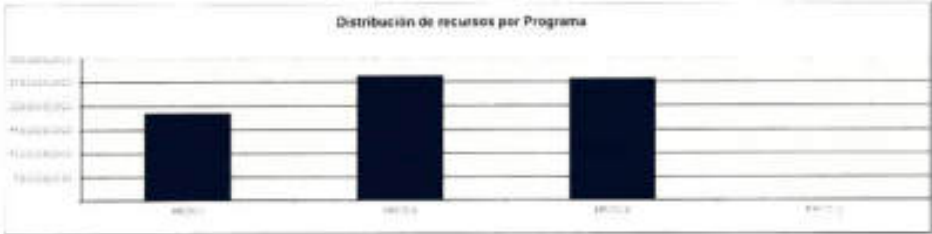
2.1. Aspecto Generales

El Presupuesto Extraordinario 2-2020, es por un monto de por € 700.217.271,65 (setecientos millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y uno con 65/100) colones, distribuido en Programas y Áreas Estratégicas, según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
Extraordinaria 2-2020

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional	182.964.106,77	-	-	-	182.964.106,77	26%
Gestión Ambiental	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo Social	-	6.105.662,38	-	-	6.105.662,38	1%
Ordenamiento Territorial	-	-	41.926.665,40	-	41.926.665,40	6%
Infraestructura Vial	-	-	74.273.251,73	-	74.273.251,73	11%
Servicios Públicos	-	255.882.615,29	139.064.970,58	-	394.947.585,87	56%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
PRUEBA	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	182.964.106,77	261.988.277,67	256.264.887,21	-	700.217.271,65	
%	26%	37%	36%	0%		

La información anterior se presenta en el siguiente gráfico:



2.2. Distribución del Presupuesto en Objetivos y Metas

En función de la planificación Estratégica de cita, el Presupuesto Extraordinario 1-2019, se distribuye por cada programa, en los siguientes objetivos y metas, que se incluyen en los siguientes matrices:



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Extraordinaria 2-2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

SE DEBE LEER EN ESTE ORDEN: INFORMACIÓN PARA DIRECTOS INTERVENIENTES, PUEDE COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiar el formato y copiar el contenido) y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA COR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.
Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
ÁREA			Código	No.	Descripción				I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
ESTRATÉGICA Desarrollo Institucional			Cumplir con las transferencias de ley a las que está sometida la Municipalidad	Operativo	E01-2-1	Realizar trimestralmente las transferencias corrientes a nivel invertido / instituciones públicas en la meta / conforme lo establece el presupuesto estimado de normativas vigentes	Presupuesto anual invertido en la meta / presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Marjara Montoya	Registro de deuda, fondos y aportes		182.964.106,77		
	SUBTOTALES										0,0				0,00	182.964.106,77	
	TOTAL POR PROGRAMA											0%			100%		
												0%			0%		
												0%			100%		
1 Metas formuladas para el programa																	



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Extraordinaria 2-2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

SE REQUIEREN INCLUIR ESTA INFORMACIÓN PARA DIRECTOS INTERIORES, PUEDE COPIAR EN OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DAR LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA COR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios.

PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				División de servicios 08 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
				Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	Funcionario o Responsable	SERVICIOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios Públicos			Brindar a la población de San Pablo, un servicio de limpieza de vialidad, alcantarillado pluvial y sitios públicos, bajo estándares de calidad cumpliendo con la normativa que regula la prestación del servicio	Ex-2-1 Operativo	Ex-2-1	Brindar en el 2020, un servicio de corte de zacate, asfalto y real inversión de limpieza de alcantarillas en la meta / pluvial a 122,140.00 metros Presupuesto lineales de vialidad pública y de estimado de corte de zacate	Presupuesto	0	0%	100	100%	David Gonzalez	01 Alseo de vialidad y sitios publicos	0.00	28 030 349.57
			Brindar a la población de San Pablo, un servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos	Ex-2-2 Operativo	Ex-2-2	Recolectar y disponer en un relleno sanitario aprobado por real decreto el Ministerio de Salud a un en la meta / centro de recuperación de Presupuesto revisionables, 8,220 estimado de toneladas métricas en el año la meta de desechos sólidos y revisionables que se generan en el cantón en el año 2020	Presupuesto	0	0%	100	100%	David Gonzalez	02 Recolección de basura	0.00	136 295 695.02
Servicios Públicos			Realizar obras de mejoramiento y mantenimiento en las instalaciones del cementerio municipal de San Pablo	Ex-2-3 Mejora	Ex-2-3	Realizar obras de mejoramiento y mantenimiento en las instalaciones del cementerio municipal de San Pablo	Presupuesto	0	0%	100	100%	Mauricio Gonzalez	04 Cementerios	0.00	27 976 105.66



PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
				Código	No.	Descripción	I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
ESTRATÉGICA	Servicios Públicos		Mantener las áreas públicas de los parques del cantón, en adecuadas condiciones de infraestructura para los ciudadanos de San Pablo	Operativo	Ex-2-4	Mantener limpia y con corte de zacate mediante contrato las áreas de 110 parques en adecuadas condiciones de infraestructura y realizar obras de mejora en 4 parques	0	0%	100	David González	05 Parques y obras de ornato	Otros	0.00	10.000.000.00
			Mantener las áreas públicas de los parques del cantón, en adecuadas condiciones de infraestructura para los ciudadanos de San Pablo	Mejora	Ex-2-5	Realizar obras de mejoramiento en los parques del cantón de San Pablo de Heredia	0	0%	100	David González	05 Parques y obras de ornato	Otros	0.00	47.526.712.04
Desarrollo Social			Promover el cumplimiento de los objetivos de la Ley No. 6201 Ley General de la Persona Joven	Operativo	Ex-2-6	Aplicar la transferencia de los fondos de la Ley de la Persona Joven, conforme al plan presentado ante el Concejo Municipal por el Comité cantonal de la persona joven	0	0%	100	Comité Persona Joven	06 Educativos culturales y deportivos	Centros Culturales	0.00	4.248.224.17
			Contribuir con la atención integral de los adultos mayores en el cantón de San Pablo en condiciones de pobreza y pobreza extrema bajo criterios de equidad y accesibilidad en el marco del convenio suscrito con el COMAPAM	Operativo	Ex-2-7	Atender adultos mayores en condición de pobreza bajo el acuerdo a necesidades detectadas en el estudio socioeconómico aplicado por el proceso de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestaria	0	0%	100	Yanielin Mantecón	10 Servicios Sociales y complementarios		0.00	1.857.438.21
Servicios Públicos			Generar una mayor seguridad en el cantón mediante procesos de seguridad preventiva, la protección de los intereses municipales y coordinación con la GAR	Operativo	Ex-2-8	Realizar durante el 2020 actividades de mantenimiento del orden público, protección de los intereses municipales y la coordinación con la GAR en la contención de la delincuencia	0	0%	100	Luis Diego Montaña	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		0.00	3.970.339.91



PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ESTRATÉGICA		Código	No.			I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios Públicos	Aportar asistencia técnica en gestión ambiental a las diferentes áreas de la Municipalidad con el propósito de que en los proyectos y servicios municipales se respeten la normativa nacional y las políticas emanadas por la municipalidad sobre protección al medio ambiente.	Operativo	Ext 2-9	Realizar durante el 2020 las actividades de promoción y/o inversión de apoyo a las metas / dependencias municipales presupuestadas para que se observe cumplimiento del contenido de la normativa nacional y políticas municipales para la protección del medio ambiente.		0	0%	100	100%	David Contreras	25 Protección del medio ambiente	0,00	3 086 440,20
SUBTOTALES							0,0		9,0			0,00	261 988 277,67
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%				
22% Metas de Objetivos de Mejora							0%		100%				
78% Metas de Objetivos Operativos							0%		100%				
9 Metas formuladas para el programa							0%		100%				



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Extraordinaria 2-2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

SE REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDE COPIAR ESTA HOJA, Y ARCHIVAR EN EXCEL (copiando el formato y copiando los valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS, NO SOLICITAR LA COTIZACIÓN PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Estratégica Servicios Públicos Infraestructura Vial	Adecuar las condiciones de la red vial cantonal de San Pablo, aumentando la calidad de las vías del cantón	Mejora	Ext-2-1	Realizar reparaciones menores en las edificaciones municipales	Presupuesto del 2020, construcciones de real inversión	0	0%	100	100%	Santiago Ilazcaz	01 Edificios	Otros Edificios	0.00	25 000 000.00
	Mejorar las condiciones de la red vial cantonal de San Pablo, aumentando la calidad de las vías del cantón	Mejora	Ext-2-2	Realizar en el segundo semestre del 2020, trabajos de mantenimiento rutinario por en la meta / 21 158 768.44 colonias en la red presupuestado vial cantonal de San Pablo de estimado de Heredia con los fondos de la meta 8114	Presupuesto del 2020, construcciones de real inversión	0	0%	0	0%	Oscar Campos	02 Vías de comunicación en la red vial	Mantenimiento rutinario de la red vial	0.00	21 158 768.44
Infraestructura Vial	Mejorar las condiciones de la red vial cantonal de San Pablo, aumentando la calidad de las vías del cantón	Mejora	Ext-2-3	Realizar en el segundo semestre del 2020, construcciones de real inversión mejora en Calle BO-MOPI con fondos de la 8114	Presupuesto del 2020, construcciones de real inversión	0	0%	100	100%	Oscar Campos	02 Vías de comunicación en la red vial	Mejoramiento de la red vial	0.00	10 000 000.00
Infraestructura Vial	Mejorar las condiciones de la red vial cantonal de San Pablo, aumentando la calidad de las vías del cantón	Mejora	Ext-2-4	Realizar en el segundo semestre del 2020, construcciones de real inversión mejora en Calle la Rinconada con fondos propios	Presupuesto del 2020, construcciones de real inversión	0	0%	100	100%	Oscar Campos	02 Vías de comunicación en la red vial	Mejoramiento de la red vial	0.00	40 000 000.00
Infraestructura Vial	Mejorar las condiciones de la red vial cantonal de San Pablo, aumentando la calidad de las vías del cantón	Mejora	Ext-2-5	Realizar en el segundo semestre del 2020, construcciones de real inversión mejora en cordón y año en Calle la Rinconada con fondos propios	Presupuesto del 2020, construcciones de real inversión	0	0%	100	100%	Oscar Campos	02 Vías de comunicación en la red vial	Mejoramiento de la red vial	0.00	3 114 483.29



PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA													
ESTRATÉGICA													
Servicios Públicos	Mantener los salones comunitarios en condiciones adecuadas para el servicio a la comunidad observando la ley 7100	Mejora	Ex-2-6	Realizar trabajos de mejora en salones comunitarios del cantón de San Pablo de Heredia	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Oscar Campos	05 Instalaciones Edificios	0.00	7.000.000.00
Servicios Públicos	Mejorar la infraestructura comunal de San Pablo en procura de atender criterios de accesibilidad, equidad y generar espacios de recreación	Mejora	Ex-2-7	Construir obras de mejora en el parque inclusive los Hitadgo (10% UD parques)	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Oscar Campos	05 Instalaciones Parques y zonas verdes	0.00	6.391.856.89
Servicios Públicos	Mejorar la infraestructura comunal de San Pablo en procura de atender criterios de accesibilidad, equidad y generar espacios de recreación	Mejora	Ex-2-8	Construir obras de mejora en el parque inclusive los Hitadgo (fondos propios)	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Oscar Campos	05 Instalaciones Parques y zonas verdes	0.00	38.664.544.70
Servicios Públicos	Mejorar la infraestructura comunal de San Pablo en procura de atender criterios de accesibilidad, equidad y generar espacios de recreación	Mejora	Ex-2-9	Construir cancha multiusos en las cruces (fondos propios)	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Oscar Campos	05 Instalaciones Parques y zonas verdes	0.00	20.000.000.00



PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META												
OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE		II SEMESTRE	
	Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			FUNCIONARIO RESPONSABLE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Mejorar infraestructura comunal de San Pablo en procura de atender criterios de accesibilidad, equidad y generar espacios de recreación	Mejora	Ea-2-10	Construir gradería en cancha de los Expositores cancha real invertido (fondos propios)	Presupuesto en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Oscar Campos	05 Instalaciones deportivas y de recreación		0,00	15 868 371,86	
Mejorar infraestructura comunal de San Pablo en procura de atender criterios de accesibilidad, equidad y generar espacios de recreación	Mejora	Ea-2-11	Adquirir e instalar cámaras de video vigilancia para el sistema real invertido de video vigilancia de la meta / Municipales (fondos propios)	Presupuesto en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Luis Morcanta	05 Otros proyectos		0,00	8 000 000,00	
Ejecutar proyectos en el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos con los fondos del 10% de utilidad para el desarrollo	Mejora	Ea-2-12	Realizar trabajos de mantenimiento y mejorar real invertido requeridos para el proceso de la meta / Cierre técnico del veredero las Presupuesto de los fondos del 10% estimado de la meta para el Desarrollo de la meta	Presupuesto en la meta / Presupuesto estimado de la meta	50	33%	100	67%	David Gonzalez	05 Otros proyectos		0,00	15 031 740,77	
Ejecutar proyectos en el servicio de Cementerio con los fondos del 10% de utilidad para el desarrollo	Mejora	Ea-2-13	Construir Capilla de Velación en Presupuesto del Cementerio, con fondos del real invertido 10% para la utilidad para la meta / Desarrollo del Servicio de Presupuesto del Cementerio	Presupuesto en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Mauricio Gonzalez	05 Otros proyectos		0,00	3 108 456,30	
Desarrollar, aprobar y aplicar un Plan Regulador para el Cantón de San Pablo de Heredia	Mejora	Ea-2-14	Ejecutar el préstamo y conexión del MIDEPLAN en los servicios del invertido contratados a empresas en la meta / adjudicado del Plan Regulador Presupuesto Urbano para el cantón de San Pablo de Heredia	Presupuesto en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Miguel Cones	05 Otros proyectos		0,00	41 925 669,40	



PLANIFICACIÓN OPERATIVA																				
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META					
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA								%	I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE	II SEMESTRE			
AREA		Código	No.	Descripción																
ESTRATÉGICA		SUBTOTALES																		
TOTAL POR PROGRAMA					100% Metas de Objetivos de Mejora				97%											
					0% Metas de Objetivos Operativos				97%											
					13 Metas formuladas para el programa				0%											



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020

Presupuestos de Ingresos con Justificaciones y Presupuesto de
Egresos con Justificaciones

Gilberth Acuña Cerdas
28-5-2020



**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020**

Tabla de contenido

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS	2
INGRESOS CORRIENTES – TRANSFERENCIAS	2
FINANCIAMIENTO	2
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.....	3
-Superávit libre	3
-Superávit específico	3
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	4
JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS.....	5
Programa N. 1; Dirección y Administración General.....	5
Resumen por Objeto de Gasto – Programa I.....	5
Resumen por Actividad – Programa I.....	6
Detalle de Transferencias Presupuestos Extraordinario 2-2020 – Programa I.....	7
Detalle Presupuesto Extraordinario 2-2020 – Programa I.....	8
Programa N. 2; Servicios Municipales	8
Resumen por Objeto de Gasto – Programa II.....	9
Resumen por servicios – Programa II	10
Detalle Presupuesto Extraordinario 2-2020 – Programa II.....	10
Programa N. 3; Inversiones	11
Resumen por Objeto de Gasto – Programa III.....	12
Resumen por Proyectos, Obras y Grupos.....	13
Detalle del Presupuesto Extraordinario 2-2020 – Programa III.....	14



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES – TRANSFERENCIAS

1.4.1.1.01.00.0.0.000	Fondo de preinversión de MIDEPLAN	20.963.332,70
-----------------------	-----------------------------------	---------------

Proviene del saldo a la fecha, de la donación otorgada por el Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN, según oficio N.DM-192-15 del 16/04/2015, misma para ser utilizada en el estudio denominado "*Adecuación de la propuesta del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia*".

La donación de referencia se utiliza para elaborar el Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia, estos fondos se complementan con préstamo otorgado por el MIDEPLAN, en términos blandos, para el fin del estudio de Referencia. La licitación se encuentra en marcha y vigente y se realizó bajo los términos indicados por el MIDEPLAN y dichos dineros no ingresan a las cuentas municipales, los paga el MIDEPLAN; una vez los vistos buenos de la Municipalidad.

FINANCIAMIENTO

3.1.1.1.01.00.0.0.000	Préstamo con el MIDEPLAN	20.963.332,70
-----------------------	--------------------------	---------------

Proviene del saldo a la fecha del crédito otorgado por el Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN, según oficio N.DM-192-15 del 16/04/2015, misma para ser utilizada en el estudio denominado "*Adecuación de la propuesta del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia*".

El préstamo de referencia se utiliza para elaborar el Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia, estos fondos se complementan con donación otorgada por el MIDEPLAN, para el fin del estudio de Referencia. La licitación se encuentra en marcha y vigente y se realizó bajo los términos indicados por el MIDEPLAN y dichos dineros no ingresan a las cuentas municipales, los paga el MIDEPLAN; una vez los vistos buenos de la Municipalidad.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

-Superavit libre

3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superavit libre 69.731.839,35

Se origina de la liquidación al presupuesto 2019; por un monto de ¢ 69.731.839,35 (sesenta y nueve millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve con 35/100) colones.

-Superavit específico

3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superavit específico 588.558.766,90

Se origina de la liquidación al presupuesto 2019, por ¢ 588.558.766,90 (quinientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis con 90/100) colones.

Al igual que la partida anterior, proviene de la liquidación al presupuesto 2019 y los fondos considerados para el presupuesto, presenta el detalle siguiente:

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	588.558.766,90
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	-
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7510	3.129.939,98
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7510	147.345.865,25
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	9.450.257,81
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	100.868.371,86
Comité Cantonal de Deportes	4.242.954,55
Ley N°9303 aporte CONAPDIS	16.193.134,00
Unión de Gobiernos Locales	510.000,00
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.088.440,20
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	21.158.768,44
Proyectos y programas para la Persona Joven	4.248.224,17
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	1.857.438,21
Fondo Aseo de Vías	31.144.832,86
Fondo recolección de basura	150.317.407,69
Fondo cementerio	31.084.562,95
Fondo de parques y obras de ornato	63.918.568,93



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N. 2-2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el cuadro siguiente, se detalla el presupuesto de ingresos, del Presupuesto Extraordinario 2-2020, que aplica lo indicado en el Clasificador de Ingresos del Sector Público, Vigente:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRA - ORDINARIO 2-2020
ESTIMACION DE INGRESOS



CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	PARCIAL	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	20.963.332,70	2,99%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.963.332,70	
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	20.963.332,70	
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	20.963.332,70	
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Fondo de primversion de MIDEPLAN	20.963.332,70	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	679.253.938,95	
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	679.253.938,95	97,01%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	20.963.332,70	
3.1.1.1.00.00.0.0.000	Préstamos directos del Gobierno Central	20.963.332,70	
3.1.1.1.01.00.0.0.000	Préstamo con el MIDEPLAN	20.963.332,70	
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas	-	
3.1.1.6.01.00.0.0.000	Préstamo Banco Costa Rica	-	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	658.290.606,25	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	69.731.839,35	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	588.558.766,90	
TOTAL INGRESOS		700.217.271,65	100,00%

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO****N. 2-2020****JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS****Programa N. 1; Dirección y Administración General**

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoría Interna, Administración de inversiones propias, Fondos y Transferencias.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias de ley al: Aporte al Gobierno Central (1% del IBI), Junta Administrativa Registro Nacional (3% IBI), Comisión Nacional de Emergencias, Juntas de Educación, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de los fondos determinados en la Liquidación al Presupuestos 2019.

Resumen por Objeto de Gasto – Programa I

En el siguiente cuadro se registra por objeto de gasto, lo presupuestado en el Programa I



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020

PROGRAMA 1:
DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS

		EGRESOS PROGRAMA I	182.964.106,77	100%
0.	REMUNERACIONES		0,00	0,0%
1.	SERVICIOS		0,00	0,0%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,0%
3.	INTERESES Y COMISIONES		0,00	0,0%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,0%
5.	BIENES DURADEROS		0,00	0,0%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		182.964.106,77	100,0%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,0%
8.	AMORTIZACION		0,00	0,0%
9.	CUENTAS ESPECIALES		0,00	0,0%

Resumen por Actividad – Programa I

En el siguiente cuadro se registra por actividad, lo presupuestado en el Programa I

PROGRAMA 1:
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
DETALLE POR ACTIVIDAD

	ACTIVIDADES	182.964.106,77	100%
1	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	0,00%
2	AUDITORIA INTERNA	0,00	0,00%
3	ADMINISTRACION INVERSIONES PROPIAS	0,00	
4	REGISTRO DE LA DEUDA,FONDOS Y TRANSFE	182.964.106,77	100,00%



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020

Detalle de Transferencias Presupuestos Extraordinario 2-2020 – Programa I

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020



PROGRAMA 1:
TRANSFERENCIAS

CÓDIGO	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		182.964.106,77
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL		
6.01	SECTOR PÚBLICO		182.964.106,77
	Transferencias corrientes al Gobierno		
6.01.01	Central	9.450.257,81	
6.01.01.01	Aporte al Gobierno Central (1% IBI)	9.450.257,81	-
	Transferencias corrientes a Órganos		
6.01.02	Desconcentrados	5.221.895,16	
	Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI)	3.129.939,98	
6.01.02.01			
6.01.02.02	Aporte a CONAGEBIO (10% timbre pro-parq)	-	
6.01.02.03	Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788) MINAE	-	
6.01.02.04	Comisión Nacional de Emergencias	2.091.955,18	
	Transferencias corrientes a Instituciones		
6.01.03	Descentralizadas no Empresariales	163.538.999,25	
	Juntas de Educación (10% IBI)	147.345.865,25	
6.01.03.01			
6.01.03.02	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	16.193.134,00	
6.01.03.02	IFAM (1% impuesto de bienes inmuebles)	-	
	Transferencias corrientes a Gobiernos		
6.01.04	Locales	4.752.954,55	
6.01.04.01	Unión Nacional de Gobiernos Locales	510.000,00	
6.01.04.02	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	4.242.954,55	
6.01.04.03	Federación de Municipalidades de Heredia	-	
6.02	Transferencias corrientes a personas	-	
6.02.02	Becas a terceras personas	-	
6.03	PRESTACIONES	-	
6.03.01	Prestaciones legales	-	
	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL		
6.06	SECTOR PRIVADO	-	
6.06.02	Reintegros y devoluciones	-	
	TOTAL PROGRAMA 1		182.964.106,77



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020

Detalle Presupuesto Extraordinario 2-2020 – Programa I

En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Extraordinario 2-2020:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020 PROGRAMA I - Dirección y Administración General				Parcial	Total	%
					\$	%
6.				182.964.106,77	182.964.106,77	100%
6.	01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		182.964.106,77		
6.	01. 01.	Transferencias corrientes al Gobierno Central		9.450.257,81		
6.	01. 02.	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		5.221.895,16		
6.	01. 03.	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas		163.538.999,25		
6.	01. 04.	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales		4.752.954,55		
				182.964.106,77	182.964.106,77	100%

Programa N. 2; Servicios Municipales

En este programa se incluyen los gastos para la prestación de los servicios comunales que brinda la Municipalidad de San Pablo, tales como; Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Servicio de donaciones en especie a servicios y proyectos, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia en la comunidad, Protección al Medio Ambiente y Atención Emergencias del Cantón.

REMUNERACIONES

Se registran las remuneraciones incluidas en el Servicio: Seguridad y Vigilancia en la Comunidad, para contratar por Servicios Especiales, por 6 meses de un funcionario para monitoreo del sistema de cámaras de video vigilancia a la comunidad con que cuenta el servicio.

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO****N. 2-2020****SERVICIOS**

Para pago de servicios contratados a empresas para Recolección de Basura, Depósito y Tratamiento de Basura y Aseo de Vías y Sitios Públicos; chapeas en parques; servicios de ingeniería para estudios del cierre técnico del vertedero municipal y levantamiento de áreas de protección de cuencas.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Alimentos y bebidas para fortalecer el programa de los centros de atención diurna al adulto mayor, CONAPAM.

BIENES DURADEROS

En Vías de comunicación terrestre construcción de cordón y caño en aseo de vías, Otras construcciones a realizar en el Cementerio Municipal y en los Parques del Cantón.

CUENTAS ESPECIALES:

Contempla los recursos de liquidación de transferencia del aporte al Consejo Nacional de política pública de la persona joven para el año 2019, ya que los proyectos según el artículo N. 26 de dicha ley los presentará el Consejo de la persona joven en el primer trimestre del año siguiente.

Resumen por Objeto de Gasto – Programa II

En el siguiente cuadro se detalla por objeto de gasto el Presupuesto Extraordinario 2-2020, programa II



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020

PROGRAMA II
SERVICIOS COMUNALE
DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS

	EGRESOS PROGRAMA I	261.988.277,67	100%
0.	REMUNERACIONES	3.975.339,91	2%
1.	SERVICIOS	159.518.939,98	61%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.857.438,21	1%
3.	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0%
5.	BIENES DURADEROS	92.388.335,41	35%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0%
8.	AMORTIZACION	0,00	0%
9.	CUENTAS ESPECIALES	4.248.224,17	2%

Resumen por servicios – Programa II

En el siguiente cuadro se detalla por servicio municipal, la inversión en Servicios Municipales, Programa II.

	SERVICIOS Y APORTES	ASIGNACION	
COD	ADMINISTRAC, OPERAC Y MANTEN	TOTAL	%
1	ASEO DE MAS Y SITIOS PUBLICOS	28.030.349,57	10,70%
2	RECOLECCION DE BASURAS	135.285.666,92	51,64%
3	CAMINOS Y CALLES	0,00	0,00%
4	CEMENTERIOS	27.976.106,66	10,68%
5	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	57.526.712,04	21,96%
9	SERVICIO EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORT	4.248.224,17	1,62%
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	1.857.438,21	0,71%
22	SEGURIDAD VIAL	0,00	0,00%
23	SEGUR Y VIGILANCIA EN LA COM	3.975.339,91	1,52%
25	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	3.088.440,20	1,18%
28	EMERGENCIAS EN EL CANTON	0,00	0,00%
	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS		
31	COMUNITARIOS	0,00	0,00%
TOTAL SERVICIOS		261.988.277,67	100%

Detalle Presupuesto Extraordinario 2-2020 – Programa II

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020

En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Extraordinario 2-2020, Programa II, por objeto de gasto, partida y sub partida

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
PROGRAMA II SERVICIOS MUNICIPALES



		Parcial	Total	%
0.		3.975.339,91	3.975.339,91	2%
0.	01.	2.214.000,00		
0.	01. 03.	2.214.000,00		
0.	03.	1.159.418,28		
0.	03. 01.	664.200,00		
0.	03. 03.	259.493,70		
0.	03. 04.	235.724,58		
0.	04.	334.746,89		
0.	04. 01.	288.038,02		
0.	04. 03.	31.139,25		
0.	04. 05.	15.569,62		
0.	05.	267.174,73		
0.	05. 01.	158.187,37		
0.	05. 02.	15.569,62		
0.	05. 03.	93.417,74		
1.		159.518.939,98	159.518.939,98	61%
1.	04.	159.518.939,98		
1.	04. 03.	23.088.440,20		
1.	04. 06.	136.430.499,78		
2.		1.857.438,21	1.857.438,21	1%
2.	02.	1.857.438,21		
2.	02. 03.	1.857.438,21		
5.		92.388.335,41	92.388.335,41	35%
5.	02.	92.388.335,41		
5.	02. 02.	16.885.516,71		
5.	02. 99.	75.502.818,69		
9.		4.248.224,17	4.248.224,17	2%
9.	02.	4.248.224,17		
9.	02. 02.	4.248.224,17		
		261.988.277,67	261.988.277,67	100%

Programa N. 3; Inversiones

En este programa se incluyen los gastos para la clasificación de los proyectos incluidos en los Grupos, Edificios, Vías de comunicación Terrestre, Instalaciones y otros proyectos.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020

SERVICIOS

Para pago de Otros servicios de gestión y apoyo de la contratación del Plan Regulador Urbano y contratación de Mantenimiento de vías de comunicación de proyecto incluido en el Programa III.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Contratación de materiales y productos minerales y asfálticos para obras de mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal

BIENES DURADEROS

En equipo de comunicación para la compra e instalación de cámaras de video vigilancia; en Edificios para mejoras en el edificio municipal y salones comunales, en vías de comunicación para la contratación de mejoras en las calles del cantón, en otras construcciones adiciones y mejoras, fondos contratar obras en parques del cantón, mejoras en el cementerio y mejoras en el vertedero del cantón

Resumen por Objeto de Gasto – Programa III

Se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA III INVERSIONES DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS				
		EGRESOS PROGRAMA III	255.264.887,21	100%
0.	REMUNERACIONES		0,00	0%
1.	SERVICIOS		53.085.433,84	21%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS		10.000.000,00	4%
3.	INTERESES Y COMISIONES		0,00	0%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0%
5.	BIENES DURADEROS		192.179.453,37	75%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00	0%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0%
8.	AMORTIZACION		0,00	0%
9.	CUENTAS ESPECIALES		0,00	0%



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020

Resumen por Proyectos, Obras y Grupos

Se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA III INVERSIONES DETALLE DE PROYECTOS Y OBRAS			
CODIGO	PROYECTO Y OBRA	ASIGNACION EN COLONES	%
2	GASTOS DE CAPITAL	255.264.887,21	
2.1	FORMACION DE CAPITAL	255.264.887,21	100,00%
2.1.1	EDIFICACIONES	25.000.000	9,79%
.02.01.01.01	Mejoras edificio municipal	25.000.000	
2.1.2	VIAS DE COMUNICACIÓN	71.158.768,44	27,86%
.02.01.02.03	Mantenimiento Red Vial Cantonal	21.158.768,44	
.02.01.02.04	Calle MOPT -BID	10.000.000,00	
.02.01.02.05	Mejoras Calle Rincón de Ricardo	40.000.000,00	
2.1.5	INSTALACIONES	91.039.256,30	35,66%
2.1.5.01	Construcción Cordón y Caño Rincón de Ricardo (10% Utilidad Desarrollo)	3.114.483,29	
2.1.5.02	Mejoras Salones Comunes	7.000.000,00	
2.1.5.03	Parque Inclusivo los Hidalgo (10% UD)	6.391.856,89	
2.1.5.04	Parque Inclusivo los Hidalgo (S.L.)	38.664.544,26	
2.1.5.05	Construcción Cancha Multiusos las Crucitas	20.000.000,00	
2.1.5.06	Contrucción Gradería Cancha Expresidentes	15.868.371,86	
2.1.6	OTRAS OBRAS	68.066.862	26,67%
2.1.6.01	Contratación para instalacion de Cámaras para Monitoreo	6.000.000	
2.1.6.02	Mantenimiento l Vertedero las Joyas (Cierre Técnico) (10% Basura)	15.031.741	
2.1.6.03	Mejoras en la Infraestructura del Cementerio (10% Utilidad Desarrollo)	3.108.456	
2.1.6.04	Dirección Técnica y Estudios	41.926.665	
	TOTAL PROGRAMA 3	255.264.887,21	100,00%



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020

Detalle del Presupuesto Extraordinario 2-2020 – Programa III

En el siguiente cuadro se registra para el Presupuesto Extraordinario 1-2018, la Inversión en el Programa III.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
PROGRAMA III

			Parcial	Total	%
P	Sub Par	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA			
1.			53.085.433,84	53.085.433,84	21%
1.	04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	41.926.665,40		
1.	04. 99.	Otros servicios de gestión y apoyo	41.926.665,40		
1.	08.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	11.158.768,44		
1.	08. 02.	Mantenimiento de vías de comunicación	11.158.768,44		
2.			10.000.000,00	10.000.000,00	4%
2.	03.	MATERIALES Y SUMINISTROS DE USO EN LA CONSTRUCC	10.000.000,00		
2.	03. 02.	Materiales y productos minerales y asfálticos	10.000.000,00		
5.			192.179.453,37	192.179.453,37	75%
5.	01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.000.000,00		
5.	01. 03.	Equipo de comunicación	8.000.000,00		
5.	02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	184.179.453,37		
5.	02. 01.	Edificios	32.000.000,00		
5.	02. 02.	Vías de comunicación terrestre	53.114.463,29		
5.	02. 99.	Otras construcciones, adicciones y mejoras	99.064.970,08		
			255.264.887,21	255.264.887,21	100%



**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020**

Anexos

Detalle por Transferencias (Programa I)

Estado de Origen y aplicación de Recursos

Resumen por Programas



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020



PROGRAMA 1:
TRANSFERENCIAS

CODIGO	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		182.964.106,77
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL		
6.01	SECTOR PÚBLICO		182.964.106,77
	Transferencias corrientes al Gobierno		
6.01.01	Central	9.450.257,81	
6.01.01.01	Aporte al Gobierno Central (1% IBI)	9.450.257,81	-
	Transferencias corrientes a Órganos		
6.01.02	Desconcentrados	5.221.895,16	
	Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI)		
6.01.02.01		3.129.939,98	
6.01.02.02	Aporte a CONAGEBIO (10% timbre pro-parq)	-	
	Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788) MINAE	-	
6.01.02.03		-	
6.01.02.04	Comisión Nacional de Emergencias	2.091.955,18	
	Transferencias corrientes a Instituciones		
6.01.03	Descentralizadas no Empresariales	163.538.999,25	
	Juntas de Educación (10% IBI)		
6.01.03.01		147.345.865,25	
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303		
6.01.03.02		16.193.134,00	
6.01.03.02	IFAM (1% impuesto de bienes inmuebles)	-	
	Transferencias corrientes a Gobiernos		
6.01.04	Locales	4.752.954,55	
6.01.04.01	Unión Nacional de Gobiernos Locales	510.000,00	
6.01.04.02	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	4.242.954,55	
6.01.04.03	Federación de Municipalidades de Heredia	-	
6.02	Transferencias corrientes a personas	-	
6.02.02	Becas a terceras personas	-	
6.03	PRESTACIONES	-	
6.03.01	Prestaciones legales	-	
	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL		
6.06	SECTOR PRIVADO	-	
6.06.02	Reintegros y devoluciones	-	
	TOTAL PROGRAMA 1		182.964.106,77



DETALLE N. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020

CODIGO	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Servi/Gru po	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Fondo de preinversión de MIDEPLAN	20.963.332,70	3	6		Otros Proyectos	41.926.665,40
3.1.1.1.01.00.0.0.000	Prestamo con el MIDEPLAN	20.963.332,70					
3.03.02.01	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.088.440,20	2	25		Protección del Medio ambiente	3.088.440,20
3.03.01	Superávit libre	69.731.839,35	1	4		Transferencia Comisión Nacional de Em	2.091.955,18
			2	23		Servicio Seguridad y Vigilancia	3.975.339,91
			3	1		Mejoras Edificio Municipal	25.000.000,00
			3	5		Parque Inclusivo los Hidalgo (S.L.)	38.664.544,26
			3	5		Instalaciones	-
3.03.02.02	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	100.868.371,86	3			Calle MOPT-BID	10.000.000,00
			3	2		Mejoras Calle Rinconada	40.000.000,00
			3	5		Mejoras Salones Comunales	7.000.000,00
			3	5		Construcción Cancha Multiusos las Cru	20.000.000,00
			3	5		Contrucción Gradería Cancha Expresid	15.868.371,86
			3	6		Contratación para instalación de Cámar	8.000.000,00
3.03.02.03	Fondo Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	3.129.939,98	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias -Transferencia Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	3.129.939,98
3.03.02.04	Fondo Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	147.345.865,25	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias -Transferencia Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	147.345.865,25



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020
DETALLE N. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020



CODIGO	INGRESO ESPECÍFICO	Programa	Actividad	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.03.02.05	Fondo Organismo de Normalización Técnica. 1% del IBI, Ley N° 7729	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Organismo de Normalización Técnica. 1% del IBI, Ley N° 7729	9.450.257,81
3.03.02.07	Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias - Registro de la deuda, fondos y transferencias	-
3.03.02.10	Fondo Comité Cantonal de Deportes	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Comité Cantonal de Deportes	4.242.954,55
3.03.02.12	Fondo Ley N°9303 aporte CONAPDIS	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Fondo Ley N°9303 aporte CONAPDIS	16.193.134,00
3.03.02.13	Fondo Unión de Gobiernos Locales	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias - Unión de Gobiernos Locales	510.000,00
3.03.02.14	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias	-
3.03.02.15	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	2	25		Servicio de protección al medio ambiente	-



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 2-2020
DETALLE N. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020



CODIGO	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Servi/Gru po	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.03.02.16	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	21.158.768,44	3		2	Vías de comunicación	21.158.768,44
3.03.02.17	Proyectos y programas para la Persona Joven	4.248.224,17	2		9	Servicio de educativos, culturales y depe	4.248.224,17
3.03.02.18	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	1.857.438,21	2		10	4 Servicios Sociales y Complementarios	1.857.438,21
3.03.02.19	Fondo aseo de vías	31.144.832,86	2		1	Servicios aseo de vías y sillos públicos	28.030.349,57
			3		5	Instalaciones	3.114.483,29
3.03.02.20	Fondo recolección de basura	150.317.407,69	2		2	Servicio de recolección de basura	135.285.666,92
			3		6	Otros proyectos	15.031.740,77
3.03.02.21	Fondo de cementerio	31.084.562,95	2		4	Servicio Cementerio	27.976.106,66
			3		6	Otros proyectos	3.108.456,30
3.03.02.22	Fondo de parques y obras ornato	53.918.568,93	2		5	Parques y obras de ornato	57.526.712,04
			3		5	Instalaciones	6.391.856,89
3.03.02.23	Compromisos 2017 pendiente de liquidación al 30 junio 2018	0,00	2		1	aseo vías	-
			2		2	Servicio de recolección de basura	-
			2		5	Parques y obras de ornato	-
			3		2	Vías de comunicación	-
			3		6	Otros Proyectos	-
			4		5	Instalaciones	-
	TOTALES IGUALES	700.217.271,66					700.217.271,66



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020
RESUMEN POR PROGRAMAS

P. - C. - S. -	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA II - PROGRAMA II - Parcial	T
0.	REMUNERACIONES	0,00	3.975.339,91	0,00	3.975.339,91
0.	01. REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	2.214.000,00	0,00	2.214.000,00
0.	01. 03. Servicios especiales	0,00	2.214.000,00	0,00	2.214.000,00
0.	03. INCENTIVOS SALARIALES	0,00	1.159.418,28	0,00	1.159.418,28
0.	03. 01. Retribución por años servidos	0,00	664.200,00	0,00	664.200,00
0.	03. 03. Decimotercer mes	0,00	259.493,70	0,00	259.493,70
0.	03. 04. Salario escolar	0,00	235.724,58	0,00	235.724,58
0.	04. CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y SE	0,00	334.746,89	0,00	334.746,89
0.	04. 01. Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	0,00	288.038,02	0,00	288.038,02
0.	04. 03. Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	31.139,25	0,00	31.139,25
0.	04. 05. Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comu	0,00	15.569,62	0,00	15.569,62
0.	05. CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIOI	0,00	267.174,73	0,00	267.174,73
0.	05. 01. Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	0,00	158.187,37	0,00	158.187,37
0.	05. 02. Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Comple	0,00	15.569,62	0,00	15.569,62
0.	05. 03. Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	93.417,74	0,00	93.417,74
1.	SERVICIOS	0,00	159.518.939,98	53.085.433,84	212.604.373,82
1.	04. SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	159.518.939,98	41.926.665,40	201.445.605,38
1.	04. 03. Servicios de ingeniería	0,00	23.088.440,20	0,00	23.088.440,20
1.	04. 06. Servicios generales	0,00	136.430.499,78	0,00	136.430.499,78
1.	04. 99. Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	41.926.665,40	41.926.665,40
1.	08. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	11.158.768,44	11.158.768,44
1.	08. 02. Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	11.158.768,44	11.158.768,44



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 2-2020

P	•	C	•	St	•	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA II	PROGRAMA II	PROGRAMA II	Parcial	T
2.						MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	1.857.438,21	10.000.000,00	0,00	0,00	11.857.438,21	
2.	02.					ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	1.857.438,21	0,00	0,00	0,00	1.857.438,21	
2.	02.	03.				Alimentos y bebidas	0,00	1.857.438,21	0,00	0,00	0,00	1.857.438,21	
2.	03.					MATERIALES Y SUMINISTROS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	
2.	03.	02.				Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	
5.						BIENES DURADEROS	0,00	92.388.335,41	192.179.453,37	0,00	0,00	284.567.788,77	
5.	01.					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	
5.	01.	03.				Equipo de comunicación	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	
5.	02.					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	92.388.335,41	184.179.453,37	0,00	0,00	276.567.788,77	
5.	02.	01.				Edificios	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	
5.	02.	02.				Vías de comunicación terrestre	0,00	16.885.516,71	53.114.483,29	0,00	0,00	70.000.000,00	
5.	02.	99.				Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	75.502.818,69	99.064.970,08	0,00	0,00	174.567.788,77	
6.						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.964.106,77	0,00	0,00	0,00	0,00	182.964.106,77	
6.	01.					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	182.964.106,77	0,00	0,00	0,00	0,00	182.964.106,77	
6.	01.	01.				Transferencias corrientes al Gobierno Central	9.450.257,81	0,00	0,00	0,00	0,00	9.450.257,81	
6.	01.	02.				Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	5.221.895,16	0,00	0,00	0,00	0,00	5.221.895,16	
6.	01.	03.				Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no	163.538.999,25	0,00	0,00	0,00	0,00	163.538.999,25	
6.	01.	04.				Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	4.752.954,55	0,00	0,00	0,00	0,00	4.752.954,55	
9.						CUENTAS ESPECIALES	0,00	4.248.224,17	0,00	0,00	0,00	4.248.224,17	
9.	02.					SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	4.248.224,17	0,00	0,00	0,00	4.248.224,17	
9.	02.	02.				Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	4.248.224,17	0,00	0,00	0,00	4.248.224,17	
						TOTAL	182.964.106,77	261.988.277,67	255.264.887,21	0,00	0,00	700.217.271,65	

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y PRESUPUESTO

OFICIO MSPH-PCP-INT-CP-016-2020

San Pablo de Heredia, 29 mayo 2020

Srs.

Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Referencia: Requerimiento de información de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, (STAP); detalle de Gastos Capitalizables – Presupuesto Inicial 2020**REGLA FISCAL**

I. En el trámite de requerimiento de información de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, (STAP), Ministerio de Hacienda; a efectos de la verificación de la aplicación en el Presupuesto Extra - Ordinario 2-2020, de la Regla Fiscal, se adjunta la siguiente información:

1. Tabla de equivalencia en formato Excel
2. Tabla de equivalencia en formato PDF
3. Clasificador Objeto de Gasto en formato PDF
4. Clasificador Económico del Gasto en formato PDF
5. Listado de Proyectos en formato PDF

CERTIFICACIÓN DE GASTOS CAPITALIZABLES**I. Gastos Capitalizables****a. Programa II**

En el presupuesto Extraordinario NO 2-2020, no se capitalizan gastos.

b. Programa III

En el programa III, se registran los siguientes proyectos de inversión:

En la tabla de equivalencia, en el Programa III, Clasificador Económico del Gasto Público, se capitalizaron 255.264.884, 21 millones de colones, en Formación de Capital: Edificaciones, Vías de Comunicación, Instalaciones y Otras Obras, conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PLANIFICACIÓN, CONTROL Y PRESUPUESTO

2 GASTOS DE CAPITAL		2	255.264.887,20
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			255.264.887,20
2.1.1 Edificaciones	2.1.1		25.000.000,00
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2		71.158.768,44
	2.1.2		-
	2.1.2		-
	2.1.2		-
2.1.3 Obras urbanísticas	2.1.3		-
2.1.4 Instalaciones	2.1.4		91.039.256,30
2.1.5 Otras obras	2.1.5		68.066.862,46

En síntesis se capitalizaron todos los proyectos del programa III, incluyendo el proyecto de Mantenimiento Red Vial Cantonal, por un monto de 21.158.768,44 (veinte y un millones cientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 44/100) colones, que se financia con Recursos de la Liquidación Presupuestaria del 2019, de la transferencia de capital de la 8114.

En la tabla de equivalencia, se registra el programa III, conforme el siguiente detalles:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020				CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO		CLASIFICADOR OBJETO GASTO	
2	GASTOS DE CAPITAL	255.264.887,20	Partida	Gn	Sub	SUB PARTII PROGRAMA III	
			0.			REMUNERAC	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	255.264.887,20	1.			SERVICIOS	53.085.433,84
			2.			MATERIALES	10.000.000,00
2.1.1	Edificaciones	25.000.000,00	5.			BIENES DUR	192.179.453,37
2.1.2	Vías de com.	71.158.768,44	6.			TRANSFERE	0,00
2.1.3	Obras urbanis	-	9.			CUENTAS ES	0,00
2.1.4	Instalaciones	91.039.256,30				TOTAL	255.264.887,21
2.1.5	Otras obras	68.066.862,46					

Se suscribe

Bernardo Porras López
Alcalde Municipal



[illegible]

[illegible]

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO 2-2020
CLASIFICADOR OBJETO GASTO

Partid	Grupo	Sub P/A	GRUPO SUB PARTIDA - SUB P/	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	Parcial
0.			REMUNERACIONES	0,00	3.975.339,91	0,00	0,00	3.975.339,91
0.	01.		REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	2.214.000,00	0,00	0,00	2.214.000,00
0.	01.	03.	Servicios especiales	0,00	2.214.000,00	0,00	0,00	2.214.000,00
0.	03.		INCENTIVOS SALARIALES	0,00	1.159.418,28	0,00	0,00	1.159.418,28
0.	03.	01.	Retribución por años servidos	0,00	664.200,00	0,00	0,00	664.200,00
0.	03.	03.	Decimo tercer mes	0,00	259.463,70	0,00	0,00	259.463,70
0.	03.	04.	Salario escolar	0,00	235.724,58	0,00	0,00	235.724,58
0.	04.		CONTRIBUCIONES PATRONALES /	0,00	334.746,89	0,00	0,00	334.746,89
0.	04.	01.	Contribución Patronal al Seguro de Si.	0,00	288.038,02	0,00	0,00	288.038,02
0.	04.	03.	Contribución Patronal al Instituto Naci	0,00	31.139,25	0,00	0,00	31.139,25
0.	04.	05.	Contribución Patronal al Banco Popul.	0,00	15.569,62	0,00	0,00	15.569,62
0.	05.		CONTRIBUCIONES PATRONALES /	0,00	267.174,73	0,00	0,00	267.174,73
0.	05.	01.	Contribución Patronal al Seguro de Pi	0,00	158.187,37	0,00	0,00	158.187,37
0.	05.	02.	Aporte Patronal al Régimen Obligator	0,00	15.569,62	0,00	0,00	15.569,62
0.	05.	03.	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz	0,00	93.417,74	0,00	0,00	93.417,74
1.			SERVICIOS	0,00	159.518.939,98	53.085.433,84	0,00	212.604.373,82
1.	04.		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	159.518.939,98	41.926.665,40	0,00	201.445.605,38
1.	04.	03.	Servicios de ingeniería	0,00	23.088.440,20	0,00	0,00	23.088.440,20
1.	04.	06.	Servicios generales	0,00	136.430.499,78	0,00	0,00	136.430.499,78
1.	04.	99.	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	41.926.665,40	0,00	41.926.665,40
1.	08.		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	11.158.768,44	0,00	11.158.768,44
1.	08.	02.	Mantenimiento de vías de comunicaci	0,00	0,00	11.158.768,44	0,00	11.158.768,44
2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	1.857.438,21	10.000.000,00	0,00	11.857.438,21
2.	02.		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRO	0,00	1.857.438,21	0,00	0,00	1.857.438,21
2.	02.	03.	Alimentos y bebidas	0,00	1.857.438,21	0,00	0,00	1.857.438,21
2.	03.		MATERIALES Y SUMINISTROS DE I	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2.	03.	02.	Materiales y productos minerales y as	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
5.			BIENES DURADEROS	0,00	92.388.335,41	192.179.453,37	0,00	284.567.788,77
5.	01.		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIAF	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
5.	01.	03.	Equipo de comunicación	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
5.	02.		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y	0,00	92.388.335,41	184.179.453,37	0,00	276.567.788,77
5.	02.	01.	Edificios	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00
5.	02.	02.	Vías de comunicación terrestre	0,00	16.885.616,71	53.114.483,29	0,00	70.000.000,00
5.	02.	99.	Otras construcciones, adiciones y m	0,00	75.502.818,69	99.064.970,08	0,00	174.567.788,77
6.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.964.106,77	0,00	0,00	0,00	182.964.106,77
6.	01.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A	182.964.106,77	0,00	0,00	0,00	182.964.106,77
6.	01.	01.	Transferencias corrientes al Gobierno	9.450.257,81	0,00	0,00	0,00	9.450.257,81
6.	01.	02.	Transferencias corrientes a Organos I	5.221.895,16	0,00	0,00	0,00	5.221.895,16
6.	01.	03.	Transferencias corrientes a Institucior	163.538.999,25	0,00	0,00	0,00	163.538.999,25



6	01	04	Transferencias corrientes a Gobierno	4.752.954,55	0,00	0,00	0,00	4.752.954,55
9			Cuentas Especiales	0,00	4.248.224,17	0,00	0,00	4.248.224,17
9	02		Sumas sin asignación presup.	0,00	4.248.224,17	0,00	0,00	4.248.224,17
9	02	02	Sumas con destino específico sin asig.	0,00	4.248.224,17	0,00	0,00	4.248.224,17
			TOTAL	182.964.106,77	261.988.277,67	255.264.887,21	0,00	700.217.271,65
				182.964.106,77	261.988.277,67	255.264.887,21	0,00	700.217.271,65

[Faint signature and stamp]



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO 2020
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO

TABLA DE EQUILIBRIO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL MUNICIPIO	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL	Programa IV	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
I. GASTOS CORRIENTES	180.966.106,77	781.966.717,96	759.388.887,35	1.722.321.712,08		
11. GASTOS DE CONSUMO		180.966.716,69		180.966.716,69		
11.1. REMUNERACIONES	11.1	3.875.339,96		3.875.339,96		REMANERACIONES
11.1.1. Sueldos y salarios	11.1.1	2.714.999,99		2.714.999,99	0.01	REMANERACIONES BÁSICAS
11.1.1.1					0.01.01	Sueldos para el personal
11.1.1.2					0.01.02	Salarios
11.1.1.3		2.714.999,99		2.714.999,99	0.01.03	Salarios especiales
11.1.1.4					0.01.04	Salarios a favor de terceros
11.1.1.5					0.01.05	Suplementos
11.1.1.6					0.01.06	REMANERACIONES EVENTUALES
11.1.1.7					0.01.07	Trabajo extraordinario
11.1.1.8					0.01.08	Asignación de funciones
11.1.1.9					0.01.09	Indemnización laboral
11.1.1.10					0.01.10	Compensaciones de vacaciones
11.1.1.11					0.01.11	Gratuías
11.1.1.12		1.169.416,26		1.169.416,26	0.01.12	ACERTEJOS SALARIALES
11.1.1.13		884.288,85		884.288,85	0.01.13	Reembolso por otros conceptos
11.1.1.14					0.01.14	Reembolso al personal afectado a la prestación
11.1.1.15		239.493,70		239.493,70	0.01.15	Reembolso por otros conceptos
11.1.1.16		239.724,58		239.724,58	0.01.16	Salario moroso
11.1.1.17					0.01.17	Otros conceptos salariales
11.1.1.18					0.01.18	REEMBOLSO DE OTROS
11.1.1.19					0.01.19	REEMBOLSO DE OTROS
11.1.1.20					0.01.20	Otros conceptos salariales
11.1.2. Contribuciones sociales	11.1.2	339.746,97		339.746,97	0.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
11.1.2.1		339.699,02		339.699,02	0.02.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
11.1.2.2					0.02.02	Contribución Patronal al Seguro de Vida de la Caja Costarricense de Seguro Social
11.1.2.3		31.128,25		31.128,25	0.02.03	Contribución Patronal al Seguro de Retiro de la Caja Costarricense de Seguro Social
11.1.2.4		45.969,63		45.969,63	0.02.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Agrario de la Caja Costarricense de Seguro Social
11.1.2.5		297.174,73		297.174,73	0.02.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN
11.1.2.6		99.167,31		99.167,31	0.02.06	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
11.1.2.7		15.569,62		15.569,62	0.02.07	Aportes Patronales al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
11.1.2.8		99.477,74		99.477,74	0.02.08	Aportes Patronales al Fondo de Capitalización Laboral
11.1.2.9					0.02.09	Contribución Patronal a otros fondos administrados por el sector público
11.1.2.10					0.02.10	Contribución Patronal a otros fondos administrados por el sector público
11.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.2	187.370.376,19		187.370.376,19		SERVICIOS
11.2.1	11.2.1	189.619.839,99		189.619.839,99	1.01	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
11.2.1.1					1.01.01	Servicios en materia de la salud
11.2.1.2					1.01.02	Servicios jurídicos
11.2.1.3		23.885.440,33		23.885.440,33	1.01.03	Servicios de ingeniería y arquitectura
11.2.1.4					1.01.04	Servicios en materia de comunicaciones y transporte
11.2.1.5					1.01.05	Servicios de informática
11.2.1.6		136.490.499,79		136.490.499,79	1.01.06	Servicios generales
11.2.1.7					1.01.07	Otros servicios de gestión y apoyo
11.2.2	11.2.2	1.897.496,21		1.897.496,21	2.01	MATERIALES Y SUMINISTROS
11.2.2.1					2.01.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMBUSTIBLES
11.2.2.2					2.01.02	Combustibles y lubricantes
11.2.2.3					2.01.03	Productos farmacéuticos y veterinarios
11.2.2.4					2.01.04	Productos químicos
11.2.2.5					2.01.05	Alimentos, bebidas y cigarrillos
11.2.2.6		1.897.496,21		1.897.496,21	2.01.06	Alimentos y productos agropecuarios
11.2.2.7					2.01.07	Productos químicos y otros químicos
11.2.2.8					2.01.08	Productos agropecuarios
11.2.2.9					2.01.09	Alimentos y bebidas
11.2.2.10					2.01.10	Alimentos para animales



4.3	INTERESES	-	-	-	-
4.3.1	Intereses	-	-	-	-
4.3.2	Extintos	-	-	-	-
4.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	162 964 106.77	-	162 964 106.77
4.4.1	Transferencias corrientes al Sector P. 1.3.1	1.3.1	162 964 106.77	-	162 964 106.77
		1.3.1	8 490 207.91	-	8 490 207.91
		1.3.1	9 221 695.16	-	9 221 695.16
		1.3.1	162 532 803.70	-	162 532 803.70
		1.3.1	4 732 304.90	-	4 732 304.90
4.4.2	Transferencias corrientes al Sector P. 1.3.2	1.3.2	-	-	-
4.4.3	Transferencias corrientes al Sector E. 1.3.3	1.3.3	-	-	-
5	SECTOR DE CAPITAL	2	82 396 835.40	288 364 887.26	340 761 722.66
5.1	FORMACION DE CAPITAL	-	82 396 835.40	288 364 887.26	340 761 722.66
5.1.1	Revaluaciones	2.1.1	-	25 900 000.00	25 900 000.00
5.1.2	Valor de comunicaciones	2.1.2	16 805 216.71	71 136 786.44	87 941 993.15
		2.1.2	-	-	-
		2.1.2	-	-	-
		2.1.2	-	-	-
5.1.3	Otros subvenciones	2.1.3	-	-	-
5.1.4	Instalaciones	2.1.4	-	91 035 036.91	91 035 036.91
5.1.5	Otros otros	2.1.5	79 922 818.69	48 088 985.46	137 991 804.15
5.2	ADQUISICION DE ACTIVOS	-	-	-	-
5.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.3	-	-	-
6	TRANSACCIONES FINANCIERAS	3	-	-	-
6.1	CONCESION DE PRESTAMOS	3.1	-	-	-
6.2	ADQUISICION DE VALORES	3.2	-	-	-
6.3	AMORTIZACION	3.3	-	-	-
	6.3.1 Amortizacion externa	-	-	-	-
	6.3.2 Amortizacion interna	-	-	-	-
6.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3.4	-	-	-
7	SEÑAL EN ASIGNACION	4	-	4 346 224.17	4 346 224.17
		4	-	4 346 224.17	4 346 224.17

5	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	-	-	-	-
	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-	-	-	-
	Transferencias corrientes a Organos Descentralizados	-	-	-	-
	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas del Emprendimiento	-	-	-	-
	Transferencias corrientes a Gobierno Local	-	-	-	-
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-	-	-	-
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
7	BIENES DURADEROS	-	-	-	-
	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORIAS	-	-	-	-
	Edificios	-	-	-	-
	Valor de construcciones terminadas	-	-	-	-
	Valor pendiente	-	-	-	-
	Obra en marcha y servicios	-	-	-	-
	Arrendamientos	-	-	-	-
	Otros subvenciones	-	-	-	-
	Instalaciones	-	-	-	-
	Otros subvenciones adicionales y otros	-	-	-	-
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
9	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
	PRESTAMOS	-	-	-	-
	ADQUISICION DE VALORES	-	-	-	-
	AMORTIZACION	-	-	-	-
	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-
	SEÑAL EN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
	Señal sobre los ingresos presupuestarios	-	-	-	-
	Señal sobre los ingresos no presupuestarios	-	-	-	-

Resumen de Gastos de Capital
Presupuesto Encargado del Presupuesto
Fecha: 20 de 2020



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PROGRAMA III
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020

Código	Programa	Presupuesto Actual %	
	2 GASTOS DE CAPITAL	255.264.887,21	90%
2.1	FORMACION DE CAPITAL	255.264.887,21	100%
2.1.1	EDIFICACIONES	25.000.000,00	10%
02.01.01.01	Mejoras edificio municipal	25.000.000	
2.1.2	VIAS DE COMUNICACION	21.158.768,44	23%
02.01.02.03	Mantenimiento Red Vial Cantonal	21.158.768,44	
02.01.02.04	Calle MDPT-BID	10.000.000,00	
02.01.02.05	Mejoras Calle Rincónada	40.000.000,00	
2.1.5	INSTALACIONES	91.216.256,38	36%
2.1.5.01	Construcción Cordón y Caño Rincón de Ricardo (10% Utilidad Desarrollo)	3.114.483,29	
2.1.5.02	Mejoras Salones Comunes	7.000.000,00	
2.1.5.03	Parque Inklusivo los Hidaigo (10% UD)	6.391.856,89	
2.1.5.04	Parque Inklusivo los Hidaigo (S.L.)	38.664.544,26	
2.1.5.05	Construcción Cancha Multiusos las Cruces	20.000.000,00	
2.1.5.06	Construcción Gradería Cancha Expendientes	15.868.371,86	
2.1.6	OTRAS OBRAS	64.000.000,00	27%
2.1.6.01	Contratación para instalación de Cámaras para Monitoreo	8.000.000	
2.1.6.02	Mantenimiento: Vivero las Joyas (Cierre Técnico) (10% Basura)	15.031.741	
2.1.6.03	Mejoras en la Infraestructura del Cementero (10% Utilidad Desarrollo)	3.106.456	
2.1.6.04	Dirección Técnica y Estudios	41.926.863	

Realizado Por: Gilbert Acuña Cerdas
Puesto: Planificador Encargado del Presupuesto
Fecha: 28-jun-20

[Firma]





1 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4
5 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
6 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
7 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
8 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
9 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

10
11 **CAPÍTULO 5. Mociones**

12
13 Sr. Hazel Aguirre comenta que desea presentar una moción sobre la colocación de un
14 play ground en el sector de la Urbanización Las Brisas, esto ya que el que se posee
15 actualmente está en mal estado y dicho lugar posee muchos niños que necesitan el
16 mismo para su recreación. Agrega que de ser aprobada se pueda dar en un plazo de
17 ocho meses.

18
19 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta a la Alcaldía Municipal si dentro del Plan Anual Operativo,
20 en la parte de obras se encuentra contemplado este proyecto.

21 Sr. Bernardo Porras indica que dentro del Plan siempre se presupuestan recursos para
22 mejoras de parques, pero que se está a la espera del cierre del segundo semestre para
23 analizar la situación económica.

24
25 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la Administración Municipal les había indicado que a
26 mediados de años iba a solicitar a los miembros de este Concejo Municipal una lista de
27 proyectos o necesidades a realizar en algunos sectores del cantón, por lo cual la
28 sugerencia es esperar a hacer la misma.

29
30 Sr. Bernardo Porras alude que se puede abordar de esa manera mediante unas
31 sugerencias de proyectos para diferentes sectores lo cual se puede incluir dentro del
32 presupuesto para el periodo 2021.

33 Sra. Hazel Aguirre recalca que de igual manera el parque en el sector de las Cruces se
34 encuentra abandonado, para que también sea tomado en cuenta.

35
36 Sra. Rodrigo Hidalgo agrega que no se está en contra de la moción sino la idea es hacer
37 este tipo de propuestas de manera integral.

38
39 Sra. Heidy León concuerda en que se deben organizar y analizar los puntos de interés
40 que se poseen para este tipo de proyectos.

41
42 Sr. Erick Soto consulta si hay una posibilidad de ubicar una malla por el sector del Puente
43 Bermúdez ya que donde se hizo los arreglos de las tuberías quedó un hueco que es
44 peligros para los transeúntes.

45
46 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta cual es el plazo para presentar las obras o proyectos citados
47 a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que la idea es que no haya mucha propuesta
48 ya que el Código Municipal cita que es el Alcalde Municipal quien presenta la propuesta
49 del Plan Anual pero que está dispuesto a atender las peticiones.

50
51 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que con base en lo abordado, dicha petición bajo la moción
52 presentada queda pendiente mientras se realiza una propuesta integral entre los
53 compañeros.



Sra. Yolanda Tapia indica que desea presentar una moción para la presentación de un dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales. Así mismo indica que debe de ser conciso en los temas que se llevan en la sesión tratando de ser puntuales.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria para que se brinde un espacio seguidamente para la presentación del dictamen CAS-003-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 365-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Yolanda Tapia indica que la propuesta se refiere a la reforma parcial de dos leyes y la derogación de una ley, proponiendo trasladar al IMAS la gestión que actualmente está haciendo FONABE por medio del manejo del programa de becas.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAS-003-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 18 de junio del 2020.

Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Asesores:

- Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora
- Sra. Hazel Rivas Cabalceta, Asesora
- Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo



- Srta. Susan Leiva Chavarria, Regidora Suplente

Ausentes:

- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Sabanilla
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- Sra. Yorleny Ledezma Castillo, Asesora
- Sr. Juan Carlos González, Asesor
- Sr. Jeffry Conejo, Asesor
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Tema: Análisis Expediente No. 21.344 "Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 "Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 "Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997".

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPAS-1118-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Proyecto de Ley, Expediente No. 21.344 "Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 " Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 " Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997".
2. Acuerdo municipal CM 328-20 adoptado en la sesión ordinaria No. 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el artículo No. 1, no se especifica bajo qué línea, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), recomendará las políticas generales y los lineamientos estratégicos del Programa Avancemos.
4. Que se desconoce el impacto que tendrá el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en su presupuesto.



5. Que más que una ayuda económica, sería importante que se considerará la posibilidad de ofrecer ayudas de carácter psicológico y social, con el objetivo de crear una atmosfera más adecuada en los centros educativos.

6. Acta N°02-20 de la reunión celebrada el día 18 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del Expediente No. 21.344 "Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 "Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 "Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997", tomando en cuenta las observaciones citadas en los considerandos 3, 4 y 5.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

MSc. Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietario

Lida. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del Expediente No. 21.344 "Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 "Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 "Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997", tomando en cuenta las observaciones citadas en los considerandos 3, 4 y 5.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 366-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Heidy León comenta que la comisión analizó esto y se buscó dentro de los reglamentos del IMAS para conocer si contienen contemplada la condición emocional del estudiante y no solo la socioeconómica, siendo lo anterior un punto importante en la evaluación para ser merecedor de los beneficios.

Sr. Bernardo Porras comenta que hace unos días han estado hablando sobre el proyecto de ley N° 21.974, sobre la venta de unos terrenos municipales para un proyecto en el sector de Rincón de Sabanilla. Indica que administrativamente se había enviado un oficio donde se solicitó a la Comisión de Asuntos Municipales, dejar sin efecto dicha propuesta en tanto hay dos lotes que por error se contemplaron. Indica que la Asamblea Legislativa solicita que dicho tema se debe abordar mediante acuerdo municipal por lo cual presenta la propuesta respectiva. Alude que todo lote que vaya a incluirse dentro del proyecto, debe ser socializado entre los vecinos.

Habiéndose conocido el tema se somete a votación:

CONSIDERANDO

Moción de acuerdo presentada por el Señor Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y avalada por el Concejo Municipal en pleno.

CONSIDERANDOS

- 1) Que el Concejo Municipal como Gobierno Local, debe preocuparse entre otros aspectos, por lograr el máximo desarrollo económico y social de los habitantes ubicados dentro del territorio de su jurisdicción.
- 2) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-800-19, de la sesión ordinaria N° 48-19 del 25 de noviembre del 2019, considera que el segundo distrito del cantón de San Pablo de Heredia no cuenta con un complejo deportivo por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva y que existe un interés de la Administración Municipal de realizar la venta de varios lotes municipales que no cuentan con las medidas necesarias para ser utilizados a nivel comunal.
- 3) Que debido a que los inmuebles involucrados están destinados a parque y área comunal, se hace necesario proceder a la desafectación del uso público señalado a las fincas previo a la autorización de enajenación o venta; de conformidad con la Ley N.° 4240 Ley de Planificación Urbana, que en su artículo 40 obliga a todo urbanizador a ceder gratuitamente al uso público las áreas destinadas a facilidades comunales, mediante la fijación de porcentajes del área total a urbanizar.
- 4) Que mediante la Ley N.° 4240 Ley de Planificación Urbana, el artículo 45 establece que los inmuebles indicadas a uso público general, podrán ser transferidos a otro uso público conforme a las determinaciones del Plan Regulador, más si tuvieran destino señalado en la Ley, el cambio deberá ser aprobado por la asamblea Legislativa.
- 5) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-823-19, de la sesión ordinaria N°50-19 del 19 de diciembre del 2019, aprobó gestionar ante la Asamblea Legislativa la promulgación de una Ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas N° 107923, N° 172065, N° 177035, N° 233170 y N° 245943.
- 6) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-190-20, de la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020, solicita a la Alcaldía Municipal que ordene a los Departamentos Administrativos competentes la elaboración de un informe, con el fin de



determinar si son bienes demaniales en sentido estricto que requieran la desafectación formal ante la Asamblea Legislativa y someter a consideración los vecinos la desafectación de las fincas citadas.

- 7) Que el cuerpo edil, por medio del acuerdo N° MSPH-CM-Acuerdo-191-2020 adoptado en la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020, estableció remitir ante la Asamblea Legislativa la propuesta de Proyecto de Ley para su consideración y trámite respectivo.
- 8) Que el día 13 de mayo del 2020, entra a la corriente legislativa mediante el Expediente N.° 21.974 "Desafectación de varios terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la venta y/o enajenación a terceros con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón".
- 9) Que el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial hace la revisión respectiva de los inmuebles citados y determina que existen errores de fondo en dos de los inmuebles citados en el Proyecto de Ley (N° 4-107923-001, N° 4-172065-001) los cuales deben ser excluidos y reemplazados eventualmente.

Mociono para:

1. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa no dar trámite al Expediente N.° 21.974 "Desafectación de varios terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la venta y/o enajenación a terceros con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón", con el fin de que la Administración Municipal concluya los estudios respectivos en cuanto a los dos inmuebles que deben ser reemplazados y elaborar un texto sustitutivo.
2. Por su parte, en cuanto se dé por recibido y avalada la información descrita en el considerando 7, el Concejo Municipal adoptará nuevo acuerdo municipal para complementar lo expresado en el acuerdo N° MSPH-CM-823-2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar de forma integral la moción presentada y considerar que en el plazo de 90 días hábiles la Administración Municipal planteará a discusión y revisión del cuerpo edil los estudios técnicos de los predios que requieran ser incorporados en el proyecto de ley que consta en la Asamblea Legislativa, proyecto N° 21.974.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 367-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la audiencia brindada al AYA para el 24 de junio no se llevará a cabo, consultando a los mismos si se puede realizar el lunes 29 del corriente, pero que se recibe correo electrónico de dicha institución donde proponen el día lunes 13 de julio a las 7pm de manera virtual.

Se adopta el siguiente acuerdo

**CONSIDERANDO**

Correo recibido el día 18 de junio de 2020, remitido por la Sra. Rocio Morales Segura, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, donde propone que la reunión virtual con este Concejo Municipal se traslade para el lunes 13 de julio del corriente a las 7:00pm.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y trasladar la audiencia brindada al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) para el lunes 13 de julio de 2020 a las 7:00pm con el objetivo de conocer los planes y proyectos para resolver las necesidades de agua potable en el cantón de San Pablo de Heredia así como

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 368-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras comenta que se encuentra pendiente la aprobación del dictamen de la Comisión de Adjudicaciones para las obras de bacheo en el cantón.

Sr. Rodrigo Hidalgo recalca que dicha comisión está integrada por las compañeras regidoras propietarias Heidy León y Yolanda Tapia.

Sr. Bernardo Porras indica que en dicha reunión por motivos personales no se contó con la presencia de la Sra. Yolanda Tapia, pero que estuvieron los demás miembros.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta por cuánto es el monto de la adjudicación a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que es por sesenta y siete millones de colones.

Sr. Erick Soto consulta que tipo de contratación es a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que es una contratación por demanda, basada en recursos de la Ley N° 8114 y 9329 y que dicho asunto se va ejecutando de acuerdo a como ingresen los recursos. Lo anterior para no estar haciendo varias contrataciones durante el año.

Sr. Erick Soto consulta si se contrata sin recursos dentro de la partida a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que se trabaja con un supuesto dentro del Presupuesto Ordinario.

Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CRA-003-2020 donde se procedió con el análisis de la licitación abreviada 2020LA-000001-01 denominada "CONTRATACION PARA SUMINISTRO EN BOCA DE PLANTA Y ACARREO, COLOCACION, ACABADO FINAL DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA POR DEMANDA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE BACHEO FORMAL, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA" y propuestas de adjudicación que recomiendan:



Oferta uno: Concreto Asfaltico Nacional S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-008650
ITEM 1. Está contratación tiene como objeto contractual el suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica en boca de planta por demanda medida en unidades de toneladas métricas.

DESCRIPCION	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S. A..		
	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE A RETIRAR EN BOCA DE PLANTA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	1	TONELADA	€35 609,87
SUMINISTRO EMULSIÓN ASFÁLTICA A RETIRAR EN PLANTA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.	1	LITRO	€212,30

Para todo lo que se refiere a las especificaciones técnicas que debe cumplir la manufactura y producto final entregable en boca de planta (Mezcla asfáltica en caliente asfáltica) se deberá cumplir con lo dispuesto en las secciones 402.03, 402.02, 702.03 del Manual de Especificaciones Generales Para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR - 2010.

Todo de acuerdo a lo indicado en el cartel y oferta.

MONTO TOTAL: €35.822.17

Oferta cuatro de: CONSTRUCTORA VENTURA S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-406418

ITEM 2. Está contratación tiene como objeto la contratación de trabajos de mantenimiento rutinario mediante bacheo formal que incluye acarreo de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica desde boca de planta, corte de la superficie de ruedo, retiro de escombros, conformación de sub rasante, colocación de emulsión y mezcla asfáltica y acabado final; por demanda medida en unidades de toneladas métricas.

DESCRIPCION	CONSTRUCTORA VENTURA S. A.
	PRECIO UNITARIO
ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y SU RESPECTIVA EMULSIÓN EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE BACHEO FORMAL QUE INCLUYE (ACARREO DE MEZCLA EN CALIENTE Y EMULSIÓN, CORTE DE LA SUPERFICIE DE RUEDO, RETIRÓ DE ESCOMBROS, CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE, COLOCACIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA Y ACABADO FINAL).	€16 500,00

Para todo lo que se refiere a las especificaciones técnicas para el acarreo desde boca de planta y la logística constructiva para realizar el mantenimiento rutinario mediante bacheo formal se deberá cumplir con lo dispuesto en las secciones 402 Denominada PAVIMENTO DE



1 CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE y sección 414 denominada RIEGO DE LIGA
2 ASFÁLTICA del Manual de Especificaciones Generales Para la Construcción de Carreteras,
3 Caminos y Puentes CR - 2010.

4 **Todo de acuerdo a lo indicado en el cartel y oferta.**

5 Precio por transporte y colocación de la tonelada: ¢16.500.00

6 MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN AMBOS ITEMS ¢67.000.000.00

7 **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO Y LAS OFERTAS**

8 Proyección de cada uno de los ítems 1280 toneladas para un total de ¢66.972.377.60

9 La Contratación será formalizada mediante la firma de un contrato por un año con la empresa
10 contratista, **mismo que podrá ser prorrogado por dos años más**, en el cual se consignarán
11 los términos y condiciones que ambas partes cumplirán, y quedará sujeto a la aprobación interna
12 que otorgue la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad. El adjudicatario deberá aportar las
13 especies fiscales correspondientes y la certificación de estar al día con las cuotas patronales de
14 la Caja Costarricense del Seguro Social por cada orden de compra a ejecutar.

15
16 2 Se aprueben los pagos respectivos referentes a esta licitación abreviada.

17
18 **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADOS**

19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20
21 Aprobar dicho dictamen y autorizar las propuestas de adjudicación y el pago de las
22 mismas a las empresas Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica 3-101-008650
23 para un precio por tonelada métrica de ¢ 35.609.87 (treinta y cinco mil seiscientos nueve
24 con 87/100) y el litro de emulsión asfáltica por un monto de ¢212.30 colones (doscientos
25 doce con 30/100) y Constructora Ventura S.A., cédula jurídica 3-101-406418 por un
26 monto total por tonelada métrica de ¢ 16.500.00 (dieciséis mil quinientos colones con
27 00/100) para un monto total de la adjudicación de ¢67.000.000.00 (sesenta y siete
28 millones de colones exactos)con las especificaciones dadas anteriormente.

29
30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 369-20**

31
32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33
34 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
35 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
36 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
37 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
38 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

39 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos se decreta un receso

40
41 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se reanuda la sesión.

42
43 **CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia**

44
45 **CONOCIMIENTO**

- 46
47 1. Oficio C-220-2020, recibido vía correo el día 16 de junio de 2020, suscrito por el
48 Sr. Juan Luis Montoya, Procurador Tributario, Procuraduría General de la
49 República, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal
50 CM-704-19 relacionado con el pago del valor de impuesto agregado por parte de
51 los Comités Cantonales de Deportes.



2. Oficio COOP-ENF-ASSPH-060-2020, recibido el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Wendy Alpizar Díaz, Jefatura Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, donde remite informe de vacunas a mayo de 2020.
3. Oficio MSPH-VA1-NE-001-2020, recibido vía correo el día 16 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal, donde copia a este Concejo Municipal tramite presentado ante la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local, Asamblea Legislativa en relación a proyecto de Ley remitido por este municipio.
4. Oficio 170-SM-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria, Concejo Municipal del Guarco, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto a oficio de la Municipalidad de Belén.
5. Oficio S.G.-255-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Jason Angulo Chavarría, Secretario a.i., Concejo Municipal de Garbito, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Hojancha sobre oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU.
6. Oficio S.G.-260-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Jason Angulo Chavarría, Secretario a.i., Conejo Municipal de Garabito, donde transcribe acuerdo municipal relacionado con oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.
7. Oficio SCMT-325-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria, Concejo Municipal de Tarrazú, donde transcribe acuerdo municipal con relación al acoso y abuso sexual en el país.
8. Oficio MT-SC-05-83-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Carmen Agüero V, Secretaria, Concejo Municipal de Turrubares, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a solicitud de la Municipalidad de Hojancha.
9. Oficio MS-SCM-OF-325-2020, recibido vía correo el día 16 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Daniela Muñoz Chaves, Secretaria, Concejo Municipal de Sarchí, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Belén.
10. Oficio S.M.G. N° 554-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Yanett Crawford, Secretaria, Concejo Municipal de Guácimo, donde transcribe acuerdo municipal con relación a oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.
11. Oficio MO-SCM-045-20-2020-2024, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Katia Salas Castro, Secretaria, Concejo Municipal de Orotina, donde transcribe acuerdo municipal relacionado con voto de apoyo al oficio remitido por la Municipalidad de Hojancha.
12. Oficio MO-SCM-046-20-2020-2024, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Katia Salas Castro, Secretaria, Concejo Municipal de Orotina, donde transcribe acuerdo relacionado con apoyo a oficio de la Municipalidad de Belén.
13. Oficio MO-SCM-047-20-2020-2024, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Katia Salas Castro, Secretaria, Concejo Municipal de Orotina, donde transcribe acuerdo relacionado a voto de apoyo a la Municipalidad de Naranjo.
- Oficio DSC-ACD-337-06-20, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Garabito.

CORRESPONDENCIA

Artículo primero



Oficio CPEM-020-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto dictaminado del proyecto N° 21.553 "Reforma al artículo 1 y adición de un artículo 24 BIS de la Ley N° 7798 "Creación del Consejo Nacional de Vialidad de 29 de mayo de 1998 y sus reformas. Ley para la intervención de rutas cantonales por parte del Consejo Nacional de Vialidad".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-020-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto dictaminado del proyecto N° 21.553 "Reforma al artículo 1 y adición de un artículo 24 BIS de la Ley N° 7798 "Creación del Consejo Nacional de Vialidad de 29 de mayo de 1998 y sus reformas. Ley para la intervención de rutas cantonales por parte del Consejo Nacional de Vialidad".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 370-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidý León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio CPEM-039-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto de Ley N° 21.896 "Ley para mitigar los efectos económicos de la Pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-039-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto de Ley N° 21.896 "Ley para mitigar los efectos económicos de la Pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 371-20



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
6 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

8
9 **Artículo tercero**

10
11 Oficio CPEM-017-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la
12 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea
13 Legislativa, solicitando criterio sobre el proyecto de Ley N° 21.842 " Autorización de una
14 reducción y condonación tributaria al régimen municipal".

15
16 Se adopta el siguiente acuerdo

17
18 **CONSIDERANDO**

19
20 Oficio CPEM-017-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la
21 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea
22 Legislativa, solicitando criterio sobre el proyecto de Ley N° 21.842 " Autorización de una
23 reducción y condonación tributaria al régimen municipal".

24
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26
27 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
28 análisis según corresponda.

29
30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 372-20**

31
32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33
34 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
35 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
36 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
37 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
38 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

39
40 **Artículo cuarto**

41
42 Oficio CPEM-015-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la
43 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea
44 Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 21.790 " Adición del artículo 14
45 BIS al Código Municipal, Ley N° 7794 " Fortalecimiento de las vice alcaldías municipales".

46
47 Se adopta el siguiente acuerdo

48
49 **CONSIDERANDO**

50
51 Oficio CPEM-015-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la
52 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea
53 Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 21.790 " Adición del artículo 14
54 BIS al Código Municipal, Ley N° 7794 " Fortalecimiento de las vice alcaldías municipales".

55
56 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 373-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo quinto

Oficio CPEM-034-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto de Ley N° 21.901 "Condonación temporal de Tributos Municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (Patentados) producto del efecto de la Pandemia COVID-19".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-034-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto de Ley N° 21.901 "Condonación temporal de Tributos Municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (Patentados) producto del efecto de la Pandemia COVID-19".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 374-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo sexto

Oficio CPEM-037-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el proyecto de Ley N° 21.810 "Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de autoridades locales)".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO



Oficio CPEM-037-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el proyecto de Ley N° 21.840 "Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de autoridades locales)".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 375-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo séptimo

Oficio CPEM-032-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente del Proyecto de Ley N° 21.805 "Ley para fijar límite en la reelección en alcaldías, regidurías y concejalías".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-032-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente del Proyecto de Ley N° 21.805 "Ley para fijar límite en la reelección en alcaldías, regidurías y concejalías".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 376-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo octavo

Oficio HAC-094-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea



Legislativa, donde remite a consulta el texto del expediente N° 21.883 " Ley de Contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del COVID-19".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio HAC-094-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del expediente N° 21.883 " Ley de Contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del COVID-19".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 377-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo noveno

Oficio CEPDA-008-20, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativas, solicitando criterio en relación con el proyecto de ley N° 21.970 " Ley de fomento socioeconómico local".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CEPDA-008-20, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativas, solicitando criterio en relación con el proyecto de ley N° 21.970 " Ley de fomento socioeconómico local".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 378-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



Artículo décimo

Oficio CPDA-025-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el proyecto de Ley N° 21.847 "Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CPDA-025-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el proyecto de Ley N° 21.847 "Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 379-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo décimo primero

Oficio AL-CPAS-1209-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley N° 21.913 "Ley para el tratamiento especial de los recursos del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional por parte del Estado".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-1209-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley N° 21.913 "Ley para el tratamiento especial de los recursos del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional por parte del Estado".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 380-20



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo décimo segundo

Oficio AL-CPEM-875-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el expediente N° 21.900 " Ley de Bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia COVID-19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de Licores y sus reformas y la Ley N° 5792, reformado por la Ley N° 9036".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPEM-875-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el expediente N° 21.900 " Ley de Bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia COVID-19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de Licores y sus reformas y la Ley N° 5792, reformado por la Ley N° 9036".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 381-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo décimo tercero

Oficio AL-CPAS-1207-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Alfaro Araya, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto de Ley, Expediente N° 21.844 " Interpretación auténtica del inciso B) del artículo 2 de la Ley N° 2726 " Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados".

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-1207-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Alfaro Araya, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto de Ley, Expediente N° 21.844 "



Interpretación auténtica del inciso B) del artículo 2 de la Ley N° 2726 Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 382-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo décimo cuarto

Oficio CPEM-043-2020, recibido vía correo el día 16 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el proyecto N° 21.974 "Desafectación de varios terrenos propiedad de la municipalidad de San Pablo de Heredia para la venta y/o enajenación a terceros con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el Distrito Segundo del cantón.

✓ Dicho asunto fue abordado en el capítulo de Mociones.

Artículo décimo quinto

Oficio MSPH-AM-NI-104-2020, recibida el día 15 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitando mediante acuerdo municipal CM-307-20 relacionado con viabilidad de aprobar pago de transporte a Síndico Suplente de este Concejo Municipal.

Sr. Bernardo Porras comenta que el monto a pagar es muy bajo.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que es bueno conocer el monto a asignar para dicho pago.

Sr. David Arguedas comenta que ahorita el cobro es de aproximadamente unos tres mil quinientos colones los dos viajes por sesión.

Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere que esta propuesta se revise cada año para su inclusión dentro del presupuesto. Indica que se agregue un pago máximo de hasta tres mil quinientos colones.

Sr. Heidy León indica que dicho asunto se puede revisar cada seis meses para verificar por si existe alguna variación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Moción presentada por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria en la Sesión Ordinaria N° 23-20 celebrada el día 01 de junio de 2020, donde solicita autorizar el pago de transporte para el traslado a la Sesiones que celebre este



Concejo Municipal al Señor David Arguedas Carranza, Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla, Rincón de Ricardo, San Pablo de Heredia para el periodo que comprende mayo 2020 a mayo 2024

2. Oficio MSPH-AM-NI-104-2020, recibida el día 15 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitando mediante acuerdo municipal CM-307-20 relacionado con viabilidad de aprobar pago de transporte a Síndico Suplente de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a la Administración Municipal a emitir el pago de transporte al Señor David Arguedas Carranza, portador de la cédula de identidad número 1-1246-0680, elegido popularmente en el cargo Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla, Rincón de Ricardo, San Pablo de Heredia para el periodo que comprende mayo 2020 a mayo 2024, con el fin de que éste pueda asistir sin inconveniente alguno a las sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. Lo anterior hasta un pago máximo por sesión de tres mil quinientos colones condicionado a una revisión semestral por parte de la Alcaldía Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 383-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo décimo sexto

Oficio N° 07167-2020-DHR, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Juan Manuel Cordero González, Director, Dirección de Calidad de Vida, Defensoría de los Habitantes, sobre denuncia interpuesta por la Sra. Maritza Rodríguez Soto, por afectación de vivienda debido a supuesta filtración de aguas.

Sr. Rodrigo Hidalgo solicita remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde seguimiento correspondiente.

Artículo décimo séptimo

Oficio DFOE-SD-1134, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por el Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República, donde comunica estado de cumplimiento de disposiciones emitidas por dicha entidad hacia la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Sr. Bernardo Porras indica que este es un informe de la Contraloría de una Auditoría de carácter especial en la cual establecen fechas de cumplimiento. Agrega que los ítems 4.5 y 4.6 no corresponden a San Pablo, siendo que solo el 4.7 y 4.8 es para esta municipalidad.

Sra. Yolanda Tapia recalca que dicho seguimiento cita que es para las municipalidades de la GAM, siendo este cantón una de ellas.



Sr. Bernardo Porras alude que esos puntos citados no son parte laboral de este municipio.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que el ítem 4.7 indica que debe existir un acuerdo del Concejo Municipal sobre el particular por lo cual le surge duda.

Sr. Bernardo Porras responde que desconoce el asunto pero que va a averiguar para la próxima sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-SD-1134, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por el Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República, donde comunica estado de cumplimiento de disposiciones emitidas por dicha entidad hacia la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda e informe a este Concejo Municipal sobre el cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 384-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo décimo octavo

Oficio CPJ-AL-057-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Rosa Castro Zamora y el Sr. Erick Sánchez Cervantes, Asesores Legales, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, donde brindan respuesta a lo solicitando mediante acuerdo municipal 258-2020, con relación a informe sobre las políticas adoptadas por dicha entidad para la realización de las Asambleas correspondientes que no se pueden llevar a cabo para la elección de miembros de los Comités Cantonales por motivo del COVID-19.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que según el Código Municipal el Comité de la Persona Joven es una comisión pero administrativa y no permanente de este Concejo Municipal.

Sr. Bernardo Porras comenta que esta por reunirse con dicho comité ya que desconoce cómo va la conformación y los miembros faltantes, ya que conoce que se nombraron y desean venir a juramentarse.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que queda a la espera de que la Administración Municipal informe este proceso de nombramiento.

Artículo décimo noveno



Oficio CCCRSP-999-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité relacionado con solicitud para girar recursos correspondientes al deporte municipal.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si es que han existido atrasos con estas transferencias a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que siempre se ha dado inconvenientes en los tiempos correspondientes, ya que estos dependen de la recaudación. Alude que verificará dicha información con Hacienda Municipal para abordar el tema y tratar de solucionarlo.

Artículo vigésimo

Oficio CCCRSP-998-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité con relación a Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo municipal CM-256-20.

Sr. Rodrigo Hidalgo señala que le llama a la atención que se adopten acuerdos sobre temas tan importantes a dos días de salir un Concejo Municipal, siendo que el miembro de la Junta Directiva formó parte del mismo anteriormente.

Sr. Bernardo Porras comenta que los comités de deportes tienen la administración de las áreas deportivas del cantón y se dio en convenio la cancha del parque de los Expresidentes. Alude que la Asociación de Desarrollo de San Pablo centro ha venido trabajando en la construcción de un gimnasio por etapas en dicho sector, siendo que presentaron la propuesta al Concejo Municipal anterior, adoptando el acuerdo respectivo sin analizar mas allá, ya que esto no fue analizado por la Asesoría Legal Interna, lo cual generó una confusión ya que sería administrar el mismo terreno.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CCCRSP-998-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité con relación a Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo municipal CM-256-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo municipal CM-256-20 a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. para el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 385-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo vigésimo primero

Oficio CCDRSP-997-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité con relación a remisión de convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Fundación Deporte Latinoamericano.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-997-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité con relación a remisión de convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Fundación Deporte Latinoamericano.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 386-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo vigésimo segundo

Oficio MSPH-AI-025-06-2020, recibido el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora interna, donde remite información relacionado con investigación respecto a la liquidación por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones (UCA) de los recursos transferidos para la realización del Festival de Cultura Popular 2017.

Sr. Rodrigo Hidalgo externa que dentro de dicho oficio no se cita si la suscrita encuentra dicha situación realizada de manera satisfactoria.

Sra. Yolanda Tapia externa su duda sobre por qué se está enviado un informe que corresponde al año 2017.

Sr. Bernardo Porras denota que esto se debe a uno de los tantos acuerdos que posee pendientes la Auditoría Municipal.

Sr. Rodrigo Hidalgo alude que se enviaron los adjuntos correspondientes donde se denota el desglose de dichos recursos, por lo tanto se puede dar por finiquitado.



Artículo vigésimo tercero

Nota recibida el día 17 de junio de 2020, suscrita por el Sr. Adrián Chacón Soto, vecino del cantón, solicitando audiencia ante este Concejo Municipal para exponer situaciones que acontecen en el sector de Miraflores.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que de brindarse la audiencia se debe especificar el tiempo máximo y la remisión de algún informe para conocer de previo.

Sr. Bernardo Porras comenta que en el sector de Miraflores no se posee ningún problema con la construcción de aceras, siendo que en su momento se había llevado a cabo el proceso de socialización de las mismas para lo cual prácticamente dicho proyecto se encuentra terminado. Denota que se ha atendido a cada uno de los vecinos en forma individual y no es un proyecto comunal. Menciona que en algunos correos que posee el suscrito hace alusión a terrenos que no están a su nombre, considerando que es un poco abusiva la situación, rescatando que todo esto son notificaciones personales.

Sr. Erick Soto consulta si dicha carta entro por el comité del Miraflores o es una carta personal a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que desconoce el trámite, recalcando que no posee una sola nota de los vecinos donde estén cuestionando el tema de aceras.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que es conveniente cerrar este asunto y reiterar lo que se ha hecho por parte de la municipalidad.

Sr. Bernardo Porras aclara que desconoce de dónde eligieron a estos representantes, indicando que su persona vive en la Estrella y el Sr. Adrián Chacón no lo representa como tal.

Sra. Zuleyka Aragón denota que los vecinos que han tenido dudas sobre el tema de aceras han llegado a consultarle y ha remitido la consulta a la Alcaldía Municipal, quedando estos satisfechos con la respuesta que se les ha dado.

Sr. Yohan Granda alude que de darse audiencia no estaría votando el acuerdo ya que posee duda si el grupo de vecinos está debidamente inscrito en el municipio, considerando es un tema individual más que otra cosa. Alude que un tema como este debería estar respaldado por la Asociación y si existen dudas por parte del suscrito de su caso particular, lo más conveniente es que se dirija a la Administración Municipal para las consultas respectivas.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que entiende la posición de los compañeros pero que para cerrar este asunto es importante recibirlos en audiencia y conocer las inquietudes que poseen.

Sra. Heidy León menciona que estos casos son muy frecuentes cuando el conflicto se personaliza y no atañe a toda la comunidad sino a una o dos personas, externando que le preocupa que en dicha nota se indica que firma en representación de, siendo que uno no firma por nadie, dejándole duda de lo que se pueda dar en la audiencia, compartiendo que sería bueno poner punto final al asunto de una vez.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 17 de junio de 2020, suscrita por el Sr. Adrián Chacón Soto, vecino del cantón, solicitando audiencia ante este Concejo Municipal para exponer situaciones que acontecen en el sector de Miraflores.



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 08 de julio del corriente a las 6:15pm en el Centro Cultural con el propósito de recibir al suscrito para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 387-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Alude que posee dudas si el grupo de vecinos está debidamente inscrito en el municipio, considerando que esto es un asunto individual más que de comunidad. Indica que un tema como este debería estar respaldado por la Asociación correspondiente y si existen dudas por parte del suscrito de su caso particular, lo más conveniente es que se dirija a la Administración Municipal para las consultas respectivas.

CAPÍTULO 9. Asuntos Varios

Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-108-2020, donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-333-2020 relacionado con atención de vecinos de Urbanización ASOVIGUI y vecinos del sector norte de dicha urbanización. Comenta que se convocó debidamente a las dos comunidades y se contó con la presencia de la Asesora Legal Interna. Alude que los vecinos de ASOVIGUI mantienen la posición de que no se ha contestado desde la Administración algunos documentos planteados. Denota que los mismos solicitan cerrar el paso a pesar de que no tienen inconvenientes con los vecinos del otro sector, quienes consideran que debe analizarse el cierre ya que pasan muchas personas por ahí. Menciona que los vecinos plantearon otro recurso de amparo contra la municipalidad bajo el expediente N° 20-009938-0007-CO, alegando violación al derecho de la propiedad privada y seguridad vecinal, lo cual fue contestado en tiempo a la Sala Constitucional el 17 junio de 2020. Alude que hay una nota que esta por ingresar al Concejo Municipal donde se alega que su persona está siendo un poco imparcial con la situación lo cual no es verdad. Menciona que les indicó que como Gobierno Local debe velar por todos los vecinos y su seguridad.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que le tranquiliza que el recurso se haya contestado para ir avanzando en el tema esperando la respuesta respectiva.

Sra. Yolanda Tapia indica que la Comisión de Asuntos Ambientales se reunió el miércoles de la semana pasada para analizar la propuesta de la UNED, diciendo tomarla en consideración y trasladarla a la Administración Municipal para su ejecución. Así mismo se hizo una solicitud al gestor ambiental para conocer el plan de trabajo para el resto del año.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que considera muy importante el trabajo en las comisiones las cuales están conformadas por profesionales muy capacitados que darán mucho aporte.



CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CUARTRO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESION ORDINARIA NÚMERO VEINTISEIS- VEINTE.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal



Sr. Bernardo Porras López
Alcalde Municipal